

80
2^o s.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"LA NUEVA SITUACION DE LA IGLESIA
CATOLICA EN MEXICO"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

E. LUCIA BARCENA PALOMINO

Cd. DE MEXICO,

1993



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA GENERAL DE
EXAMENES PROFESIONALES

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

"LA NUEVA SITUACION DE LA IGLESIA CATOLICA EN MEXICO".

I N D I C E D E C A P I T U L O S .

- INTRODUCCION.

- CAPITULO I.

"CONCEPTOS OPERACIONALES".....	Pág. 1
1.1.- Concepto de Iglesia como Agrupación Religiosa.....	
.....	Pág. 1
1.2.- Concepto de Iglesia Católica.....	Pág. 5
1.3.- Concepto de Estado.....	Pág. 11
1.4.- Concepto de Iglesia dentro del Estado y las leyes -- mexicanas.....	Pág. 17

- CAPITULO II.

"ANTECEDENTES HISTORICOS".....	Pág. 21
2.1.- Presencia e influencia de la Iglesia Católica en una visión panorámica de los diferentes períodos histó - ricos mexicanos.....	Pág. 21
2.1.1.- La Iglesia en la Epoca Colonial.....	Pág. 21
2.1.2.- La Lucha por la Independencia.....	Pág. 26
2.1.3.- El México Independiente.....	Pág. 36
2.1.4.- La época de las intervenciones y la lucha por -- consolidar la República.....	Pág. 40

2. 1.5.- El gobierno de Juárez y el triunfo de la República.	Pág. 45
2.1.6.- El régimen Porfirista.....	Pág. 49
2.1.7.- La Revolución.....	Pág. 52
2.1.8.- Carranza y el Constitucionalismo.....	Pág. 55
2.1.9.- El intento de reconstrucción nacional de Obregón....	Pág. 58
2.1.10.- El Callismo y la persecución religiosa.....	Pág. 60
2.1.11.- El tránsito hacia un gobierno institucional y la -- evolución de la Iglesia Católica hasta antes de las nuevas reformas al artículo 130 constitucional.....	Pág. 65

- CAPITULO III.

"LAS LEYES DE REFORMA".....	Pág. 69
3.1.- La separación de los bienes del clero y del Estado.....	Pág. 70
3.2.- Consecuencias políticas y sociales de la Reforma.....	Pág. 74

- CAPITULO IV.

"RELACIONES DE PODER ENTRE IGLESIA Y ESTADO".....	Pág. 79
4.1.- La Iglesia como aparato de control.....	Pág. 79
4.1.1.- El control político.....	Pág. 80
4.1.2.- El control moral.....	Pág. 83
4.1.3.- El control ideológico de la Iglesia sobre las masas.	Pág. 85

- <u>CAPITULO V.</u>	
"LA IGLESIA CATOLICA EN LA ACTUALIDAD".....	Pág. 88
5.1.- Estructura y organización del Estado del Vaticano.....	
.....	Pág. 88
5.1.1.- El Papa como jefe de Estado.....	Pág. 91
5.1.2.- El Papa como jefe máximo de la Iglesia Católica....	
.....	Pág. 95
5.2.- La organización de la Iglesia Católica mexicana..	Pág. 100
5.3.- Las nuevas reformas constitucionales que cambiaron la ---	
situación de la Iglesia.....	Pág. 103
5.4.- Personalidad jurídica de la Iglesia.....	Pág. 115
5.4.1.- Requisitos de inscripción ante la Secretaría de Go --	
bernación.....	Pág. 118
5.4.2.- Derechos.....	Pág. 121
5.4.3.- Obligaciones.....	Pág. 123
- <u>CONCLUSIONES</u>	Pág. 125
- <u>ANEXO I</u>	Pág. 130
- <u>BIBLIOGRAFIA</u>	Pág. 135

I N T R O D U C C I O N

En el devenir histórico de la humanidad, la presencia de la Iglesia ha jugado siempre un papel muy importante en el desarrollo de los acontecimientos que lo conforman. Nuestro país, México, no ha sido la excepción, y la Iglesia Católica, religión de la mayoría de los mexicanos, se encuentra presente en los más importantes momentos que conforman nuestra historia, representandose siempre más como un poder político y económico, que como uno espiritual, si bien se puede decir -- que sus aciertos son muchos y su ayuda al pueblo mexicano es muy grande.

La Iglesia y el Estado mexicano, como consecuencia de las Leyes de Reforma, ideario político de los liberales mexicanos, se encontraban separadas por la Constitución, que declaraba la total independencia del gobierno y las agrupaciones religiosas, así como el desconocimiento jurídico por parte del Estado hacia este tipo de agrupaciones.

Sin embargo, el 28 de Enero de 1992, aparecieron en el Diario Oficial de la Federación, las reformas de los artículos 3o, 5o, 24, 27 y 130 constitucionales y que cambiaron totalmente la situación de la Iglesia Católica en México, confiriéndole una serie de reconocimientos legales, derechos y obligaciones que la transformaron completamente y la coloca--

ron en una nueva perspectiva dentro de las leyes mexicanas.

En el presente trabajo, se analizará la nueva situación de la Iglesia Católica Mexicana, producto de las reformas ya mencionadas.

Dentro del primer capítulo, brindaremos los conceptos operacionales que nos servirán para definir las estructuras que habrán de desarrollarse al analizar el tema, como son el concepto de Iglesia y el concepto de Estado.

En el segundo capítulo, se presentan los antecedentes históricos, buscamos encontrar la presencia y participación de la Iglesia Católica en una visión panorámica de los diferentes periodos históricos mexicanos, de tal forma, que nos permita conocer la importancia de la Iglesia en nuestro propio devenir histórico.

En el tercer capítulo, haremos un estudio de las Leyes de Reforma, que dieron lugar a la separación de la Iglesia y el Estado.

El cuarto capítulo trata las relaciones de poder entre Iglesia y Estado, mostrando como la Iglesia es un aparato de control político, moral e ideológico, entre otros.

Estudiaremos en el quinto capítulo las reformas consti
tucionales, la estructura y organización del Estado Vaticano
y de la Iglesia Católica en la actualidad.

Debemos señalar, a manera de aclaración, que las críti
cas realizadas a lo largo del trabajo hacia la Iglesia Católi
ca, buscaron ser lo más objetivas posibles y no ofender la re
ligión profesada por la mayoría de los mexicanos. Las críti
cas hechas no se refieren a la doctrina evangélica que susten
ta el cristianismo, ni a las muchas instituciones católicas -
que brindan ayuda humanitaria a lo largo de todo el territo--
rio. Tampoco se critica a todo el clero en general, ni a los
ministros religiosos que viven para propagar la fe cristiana;
en todo caso, representan una acusación hacia determinadas --
personas, que transformaron el cristianismo en un poder poli
tico y económico; son hombres que nacieron bajo la fe católi
ca, pero que nunca se convirtieron en verdaderos cristianos.

CAPITULO I

CONCEPTOS OPERACIONALES

1.1. CONCEPTO DE IGLESIA COMO AGRUPACION RELIGIOSA

La etimología de la palabra "Iglesia" es la siguiente: el término Iglesia proviene del latín "ecclesia", y éste del griego "ekklésia", reunión, asamblea. (1)

De acuerdo a su etimología, la palabra Iglesia se utiliza para denominar así a una congregación de gente reunida - con un fin específico, que generalmente tiene que ver con - - cuestiones de fé o de creencias religiosas, cualquiera que -- sea el nombre en particular que a estas creencias se les dé. La Iglesia, representa así a una comunidad, asociación o agrupación religiosa que profese unas mismas creencias y un mismo culto. Incluso en los tiempos antiguos y en una acepción más profana de la palabra Iglesia, ésta se utilizaba para designar a la asamblea o reunión de ciudadanos.

En una concepción más abstracta, el término, se utiliza de una manera descriptiva, y así, se denomina Iglesia al -

(1) "Enciclopedia Salvat. Diccionario". Décimo primera Edición. Salvat Editores, S.A. Barcelona, España, 1976. - Tomo VII.

templo o lugar físico donde se llevan a cabo los diversos actos comunitarios que antes mencionamos. Aunque para llamar de esta manera a la Iglesia se utiliza más la palabra "templo", que la de Iglesia, por lo que de ésta se tiene una concepción más universal y menos abstracta.

Incluso se podría decir que el término Iglesia, se utiliza en cierta forma para denominar a una sociedad, que organizada y estable, busca, a través de su metodología y creencias particulares, la consecución de un fin común, alcanzado este, a través de medios comunes que han sido señalados por su propia autoridad.

En toda sociedad eclesiástica, o agrupación religiosa, a semejanza de cualquier otra sociedad, existe una autoridad con carácter jerárquico, además del moral, que dirige la vida comunitaria hacia la consecución de sus finalidades propias, y que es reconocida y aceptada por todos los miembros de la agrupación.

Generalmente, cuando los autores de la materia hablan de Iglesia, se refieren más a esta como a la Iglesia Católica, que a otras; a menos que se señale específicamente por el autor que se está refiriendo a otro tipo de congregación religiosa, llámese ésta judía, evangélica, etc. De ahí, que la mayoría de definiciones que han sido dadas se refieran especí

ficamente a la Iglesia Católica, pero las agrupaciones religiosas no son solamente católicas, sino que existe una diversidad de ellas igual al número de religiones que en la actualidad se profesan, y es por eso, que primero damos una definición de Iglesia como agrupación religiosa, y después pasaremos a delimitar el concepto específico de Iglesia Católica, - el cuál, tal vez, no quedaría bien diferenciado si no se - - hubiese explicado en forma previa, el término de Iglesia como agrupación religiosa fuera de cualquier ideología sustentante en particular.

Como un ejemplo de la confusión de términos, al llamar a la Iglesia únicamente en un sentido católico, tenemos la definición que Royston Pike da de Iglesia, al denominarla "El conjunto de todos los cristianos; el nombre designa también una sección particular (Iglesia romana, o la anglicana), el conjunto de creyentes en una época determinada (por ejemplo: la Iglesia primitiva), o bien, el edificio en que se celebra el culto...". (2)

Otro ejemplo de lo anterior lo tenemos en la definición que de Iglesia propone Peter Eicher en su Diccionario y quién asevera: "El concepto de Iglesia -y reunión litúrgica-

(2) Pike, E. Royston. "Diccionario de Religiones". Octava Edición. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1960. p. 203.

se entiende aquí como comunidad de creyentes en Jesucristo. - La Iglesia es algo históricamente dado, socialmente constituido y relacionado con la fé cristiana". (3)

Sin embargo, y a pesar de la confusión de términos, como ya se explicó al mencionar las raíces etimológicas de la - palabra; apegados a ese sentido, la Iglesia no denomina solamente a la congregación católica, sino a una diversidad de -- cultos variados, que en el fondo de cada uno de ellos tienen características que los identifican y que les son comunes.

Señalamos esto, porque a pesar de lo diferente que pueda ser cada definición emitida por los autores, todos coinciden en que bajo la concepción de Iglesia (cualquiera que sea su especialización o su culto), se entiende como tal, a una - sociedad, primordialmente espiritual, que está constituida -- por todos aquellos fieles, unidos por la profesión de una misma fé y unas mismas creencias, que participan de los mismos - sacramentos y practican iguales ritos, además de estar sometidos a la autoridad máxima que cada congregación tiene. (4)

-
- (3) Eicher Peter. "Diccionario de Conceptos Teológicos" Segunda Edición, Editorial Herder. Barcelona, España, - - 1989. Tomo I. p. 505.
- (4) Cfr. "Enciclopedia de la Religión Católica". Décimo novena Edición. Dalmau y Jover, S.A. Ediciones. Barcelo-
na, España 1953. Tomo IV.

1.2. CONCEPTO DE IGLESIA CATOLICA

Nos concretamos a dar solamente una breve definición - de lo que es la Iglesia Católica, con el fin de delimitar en una forma práctica el concepto, ya que este capítulo se céntrará únicamente a los conceptos operacionales que se habrán de tratar a lo largo de este trabajo. De una manera más particular y haciendo referencia a su estructura y organización, - - hablaremos en otro capítulo posterior.

La Iglesia Católica es la sociedad o agrupación religiosa fundada por Jesucristo, Hijo de Dios, y su representante en el mundo terrenal, en un principio está constituida por aquellos que han sido bautizados y se dicen cristianos, entendido esto como la forma de vida y práctica social irrenunciable de la doctrina cristiana, interpretada a través de la palabra de Dios y de Jesucristo, y que ha sido recopilada en el Evangelio, en los mandamientos católicos y en los escritos de los apóstoles. Y que reconocen como autoridad máxima al Santo Papa, quien es Vicario, es decir, representante de Dios en la Tierra, y cuyas decisiones, publicadas en cartas dirigidas a toda la comunidad católica, apostólica y romana, distribuida en diferentes puntos del globo terráqueo, las cuáles reciben el nombre de "encíclicas", son respetadas e interpretadas como la palabra de Dios mismo y de Jesucristo.

El Santo Padre es la punta y la cabeza visible de la - Iglesia Católica en la Tierra. La Iglesia es Cristo y toda - su teoría cristiana, pues es Jesucristo mismo el fundador de ella, como se puede ver en distintos pasajes del evangelio.

En un pasaje famoso de este libro, Jesucristo se dirige al apóstol Pedro, manifestándole su deseo de fundar una -- Iglesia para su culto y veneración. He aquí tales palabras: "Y yo te digo que tú eres Pedro y que sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán - contra ella. Y a tí te daré las llaves del reino de los cielos. Y todo lo que atares sobre la tierra, será también atado en los cielos; y todo lo que desatares sobre la tierra, será también desatado en los cielos". (5)

Jesucristo señaló también que el fin de la Iglesia, de su Iglesia Católica, era meramente espiritual y buscaba la -- santificación de cada uno de sus miembros, para que pudieran alcanzar la vida eterna, a través de su redención. "Se trata de cultivar las almas con todas las virtudes sobrenaturales, tanto teologales como morales, y también fomentar las virtudes sobrenaturales, que son basamento moral y humano de aquellas otras". (6)

-
- (5) "Dios llega al hombre. Sagrada Biblia de Jerusalén". -- Tercera Edición. Edición preparada especialmente para -- Christian Gospel Distributors. Chicago, Illns. U.S.A., 1979, Mateo, capítulo XVI vs. 18-19. p. 53.
- (6) "Enciclopedia Jurídica Omeba". Vigésima Edición. Editorial Driskill, S.A. Buenos Aires, Argentina, 1982. Tomo XIV.

Como una prueba más de la misión espiritual de la Iglesia, Jesús mismo dijo: "Mi reino no es de este mundo: si mi reino fuese de este mundo, mi gente habría combatido para que yo no fuese entregado a los judíos; pero mi reino no es de -- aquí". (7)

Las bases del carácter espiritual de la doctrina de Jesucristo se pueden encontrar a lo largo de toda la Biblia, documento hebreo que transcribe fielmente las palabras, que, según la fé de los cristianos, fué Cristo mismo quien las pronunció. Tal y como señala la Sagrada Biblia a través de sus páginas, la Iglesia debería tener fines meramente espirituales y de servicio a la comunidad; pues Jesucristo jamás expresó deseo alguno acerca de que la Iglesia tuviera otro carácter que no fuese el espiritual; de tal suerte que en la Biblia no se menciona que la Iglesia deba tener un carácter económico o político, ni cualquier otro que no sea estrictamente espiritual, y cuyos fines se basan en el amor y el servicio al prójimo.

Jesús mismo expresa: "No os amontoneis tesoros en la Tierra..., no podéis no podéis servir a Dios y al dinero". (8)

-
- (7) "Dios llega al hombre. Sagrada Biblia de Jerusalén". - Op. Cit. Mateo, vs 41-42. P. 53.
 (8) "Dios llega al hombre sagrada Biblia de Jerusalén". Op. Cit. Mateo, vs 37-38. P. 57.

En un lenguaje místico, la Iglesia Católica consta de tres partes:

- IGLESIA MILITANTE: Formada por todos los fieles -- que luchan por la propagación y defensa de su doctrina.
- IGLESIA PURGANTE: Son todos aquellos fieles que salieron de este mundo sin haber satisfecho plenamente a Dios, o que han de purificarse de faltas leves o veniales.
- IGLESIA TRIUNFANTE: Todos los espíritus bienaventurados, es decir, aquellos que han triunfado de las tentaciones del mundo y gozan de la bienaventuranza divina.

Dentro de estas tres grandes divisiones se encuentran agrupados todos los militantes de la fe cristiana. (9)

De acuerdo con esta clasificación, podría pensarse que las personas que han dejado este mundo sin ser bautizadas no forman parte de la comunidad cristiana; al respecto se dice -

(9) Cfr. "Enciclopedia de la Religión Católica". Op. Cit. T. IV.

que: "Miembros de la sociedad Iglesia, de su organización jurídica, son los bautizados. Quedan fuera de ella los que jamás se bautizaron, o -infiel-; debe aclararse, empero, que los infieles de buena fe, si bien no forman parte de la Iglesia, de su organización jurídica, pueden pertenecer a su alma, a la Iglesia en cuanto que comunidad sobrenatural y pueden en contrar allí la fuente de su salvación". (10)

La Iglesia Católica, como agrupación religiosa que es, tiene características peculiares que la distinguen y la diferencian de otras Iglesias o comunidades religiosas. Tales características son las siguientes:

- UNIDAD: En su doctrina, en su culto y en su evangelio.
- SANTIDAD: Que se explica por proceder de Dios y posibilitar a los hombres el camino hacia el bien.
- UNIVERSALIDAD: Por la misión que tiene de abrirse a todos los pueblos y a todas las razas.
- APOSTOLICIDAD: Ya que proviene de los apóstoles, - que buscaban propagar la fe cristiana en todo el mundo.

(10) "Enciclopedia Jurídica Omeba". Op. Cit. T. XIV.

En un sentido histórico, y a groso modo, se distinguen en la Iglesia, a través del tiempo, otras dos grandes categorías, separadas unicamente por sus funciones, más no por su fe. Estas son:

- LA JERARQUIA: Formada por el Santo Papa y los obispos, recibe a menudo el nombre de "Iglesia docente", porque con este nombre se expresa claramente su misión de enseñar la doctrina de Cristo. Forman parte de ella también todos los sacerdotes ya ordenados que offician misa y propagan el catecismo alrededor de toda la Tierra.
- EL CUERPO DE LOS FIELES: También llamada "Iglesia Discente", y que está constituida por todos los fieles que profesan la religión católica.

Para finalizar, señalaremos que: "La Iglesia es una sociedad jurídicamente perfecta, vale decir, sociedad-comunidad que posee fines específicos y que cuenta con medios bastantes para conseguir por sí misma dichos fines. Su finalidad propia, esto es la santificación y salvación de las almas, el objetivo sobrenatural, específico de la Iglesia, la identifica, tornando imposible toda confusión entre ella y las demás sociedades". (11)

(11) "Enciclopedia Jurídica Omeba". Op. Cit. T. XIV.

La Iglesia es el pueblo de Dios, regida por la autoridad apostólica y fundada por Jesucristo, para dispersar en el mundo el evangelio y conseguir la salvación de la raza humana. De todas las asociaciones religiosas, la Iglesia católica es la más numerosa y la más extendida sobre toda la Tierra.

1.3. CONCEPTO DE ESTADO

Nuevamente reiteramos que la finalidad de este capítulo es proporcionar los conceptos básicos con los cuáles vamos a trabajar durante el desarrollo de nuestro tema. Es por eso que no se profundiza demasiado en cada concepto, sino que buscamos dar, como el nombre del capítulo lo indica, los "conceptos operacionales", que se van a utilizar durante el desarrollo del trabajo.

Se aclara este criterio, pues es precisamente en materia de Estado, que se dan las más diversas opiniones en cuanto a proporcionar un concepto unificado y universal del mismo. Debido a que cada autor tiene una acepción y un concepto diferente; de acuerdo a la corriente con la cual se identifican sus pensamientos.

Rolando Tamayo y Salmorán indica: El concepto de Estado y lo que significa han dado origen a las más importantes cuestiones debatidas en la filosofía política. No obstante -

la enorme importancia que parece tener el Estado, sus tratadistas no se han puesto de acuerdo sobre su naturaleza, origen, funciones y fines. Una apropiada descripción del Estado, presupone un claro entendimiento de los problemas jurídicos - que le son inherentes". (12)

Tal vez contribuya un poco a la diversidad de conceptos el hecho de que el Estado combina dos realidades: una -- abstracta y una realidad natural, que es palpable y comprobable, sin restarle importancia, como ya se mencionó, al hecho innegable de que el estado, como concepción, es una abstracción.

La palabra ESTADO, proviene del latín "stato", que alude a la situación o estado en que se encuentra una persona o una cosa. Es Nicolás Maquiavelo quien introduce el término - "stato" en el capítulo primero de su obra "El Príncipe".

Los griegos usaron el término "polis", los romanos lo denominaron "civitas", y en la Edad Media, se usaron los conceptos de "regnum" y "land" para comprender a la sociedad y a sus poderes territoriales existentes. Cuando a partir del Renacimiento aparece como nueva realidad la concentración de --

(12) "Diccionario Jurídico Mexicano". Instituto de Investigaciones Jurídicas. Primera Re-impresión. Editorial - Porrúa, S.A. México, D.F., 1985. T. IV.

los instrumentos de mando, militares, burocráticos y económicos, surge el término "Estado", para designar esa nueva realidad.

Las distintas metodologías explican la diversidad de definiciones existentes sobre el Estado. En general, ellas conciben al Estado según alguno de estos tres criterios:

- Como formación social.
- Como poder coactivo.
- Como orden jurídico.

Según Benjamín Trillo: "El Estado es la organización del poder político dentro de una comunidad nacional, mediante instituciones objetivas que declaran el derecho y lo sostienen, conservando el orden por medio de una dirección política y un cuadro administrativo diferenciado. Su estructura tiene como elementos esenciales el Poder, el Ordenamiento Jurídico, el Pueblo y el Territorio. La Soberanía como cualidad del poder y el imperio de la Ley, como cualidad del ordenamiento jurídico, proporcionan significación y sentido a la estructura". (13)

(13) Trillo Hernández Benjamín. Apuntes de la clase "Teoría General del Estado". 5o. Semestre. México, D.F., 1989. P. 10.

Para de Pina el Estado es "la Sociedad Jurídicamente organizada para hacer posible, en convivencia pacífica, la -- realización de la totalidad de los fines humanos. Puede defi nirse también como la unidad de un sistema jurídico que tiene en sí mismo el propio centro autónomo y que está en consecuencia provisto de la suprema cualidad de persona en sentido jurídico". (14)

En cambio, para Aurora Arnaiz, no deben darse definici ones previas, hasta no tener bien delimitados todos los eleme ntos que lo constituyen, pero acepta una definición ahistórica (no histórica, sin historia), válida para todos los tiempo s "El Estado como Institución Política de un Pueblo o la orga nización política suprema de un pueblo". Pero menciona como una "versión moderna y aceptable", la de Jellineck, al señ alar, "considera este autor que el Estado es la agrupación h umana sedentaria con un poder de mando originario". (15)

En Derecho Político, el Estado es la sociedad necesari a orgánica, total, establecida en determinado territorio y que mediante la diferenciación e independencia políticas sufi cientes, tiende a la consecución del bien común, por la realiza ción.

-
- (14) Pina, De Rafael. "Diccionario de Derecho". Décima Edición. Editorial Porrúa. S.A. México, D.F. 1989 p. 260.
 (15) Arnaiz, Aurora "Ciencia del Estado I". Octava Edición. Editorial Antigua Librería Robredo. México, D.F. 1989. p. 9.

zación del Derecho. El Estado surge esencialmente de la naturaleza humana, en cuanto está ordenada consecución de su -- fin. (16)

Por último, García Maynez nos dice: "de acuerdo con -- su esencia, el Estado ha de ser orden jurídico. Pero sólo ad quiere este carácter cuando la justicia es suprema norma". (17)

El Estado ha surgido como la forma de organización política moderna, y está caracterizado por la institucionalización del poder, calificado por la idea de soberanía y fundado bajo el ordenamiento de una Constitución, lo que lo convierte en un Estado de Derecho.

Las organizaciones políticas de la Antigüedad, Grecia y Roma, y la Edad Media, tenían otras características, por -- tal motivo, los autores afirman que el Estado es la forma de organización política moderna.

A pesar de las diferencias conceptuales que existen entre los tratadistas de la materia; es curioso observar que to dos coinciden en el hecho de señalar que la estructura del Es tado se caracteriza por tener los siguientes elementos, reconocidos por todos ellos:

(16) Cfr. "Enciclopedia de la Religión Católica". Op. Cit. T. III.

(17) García Maynez, Eduardo. "Filosofía del Derecho". Octava Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1974. p. 173.

- Poder.
- Ordenamiento Jurídico.
- Territorio.
- Pueblo.

Y como elementos que pueden ser llamados "modales", es decir, como una modalidad del Estado:

- La soberanía, como cualidad del poder.
- El imperio de la ley, como consecuencia de un ordenamiento jurídico basado en una Constitución y que le da la calidad de Estado de Derecho.

Para terminar, cabe señalar, que según las leyes mexicanas y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Estado, como expresión de potestad pública y de la organización social de un territorio determinado, se considera como persona de Derecho Privado, en igualdad relativa con las demás personas jurídicas e individuales, y como entidad suprema de Derecho Público, con jerarquía para establecer la ley y hacerla cumplir. Se considerará entre estas dos opciones, de acuerdo al caso en particular que se esté tratando. (18)

(18) Cabanellas, Guillermo. "Diccionario Enciclopédico de - Derecho Usual". Vigésima Primera Edición. Editorial - Heliasta. Buenos Aires, Argentina, 1978. T. II.

1.4. CONCEPTO DE IGLESIA DENTRO DEL ESTADO Y LAS LEYES MEXICANAS

Para todos es sabido la enorme influencia que ha tenido tanto en la historia, como en la formación de nuestras leyes y de nuestro Estado Independiente, la Iglesia Católica mexicana. Basta tan sólo recordar que nuestros libertadores: - Hidalgo y Morelos fueron sacerdotes. Y como este ejemplo, se encuentra inundada toda nuestra historia. Por lo tanto, es innegable que la importancia y la presencia de la Iglesia católica mexicana ocupa un destacado lugar en el desarrollo de nuestra comunidad.

Los primeros legisladores dieron una enorme importancia a la Iglesia católica; tan sólo a manera de ejemplo podemos señalar el documento redactado por Morelos llamado "Los Sentimientos de la Nación", que fué dado a conocer durante el Congreso convocado en Chilpancingo, Guerrero, el 14 de septiembre de 1813 y que entre sus múltiples puntos, reconocía que: "La religión católica será la única, sin tolerancia de otra". (19)

Al paso del tiempo, y como resultado de intensas luchas de poder, Juárez promulgó las leyes de Reforma, que sepa

(19) Tena Ramírez, Felipe "Leyes Fundamentales de México". - Tercera Edición. Editorial Porrúa, S.A., México, 1967. p. 29.

raron los bienes del Estado de los bienes de la Iglesia y se delimitó la función de ésta última a ser una congregación espiritual; sin personalidad jurídica, incapacitada para poseer bienes, y para realizar negocios temporales.

Hasta 1992 y desde las Leyes de Reforma, la Iglesia -- había mantenido esta misma situación dentro de la legislación mexicana. Sin embargo, de acuerdo a pensamientos y necesidades que más adelante analizaremos, se publicó en el Diario -- Oficial del 28 de Enero de 1992 un Decreto por el que se reforman los artículos 3o, 5o, 24, 27, 130 y se adiciona el artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta reforma, le dió una nueva situación Jurídica a la Iglesia Católica en México, reconociendo la coexistencia del Estado y de la Iglesia, pero basada en el principio de separación y diferenciación de sus funciones, tal y como se señala en la exposición de motivos del proyecto de reforma.

El 15 de julio de 1992, se publicó la "Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público". Donde se vaciaron y recogieron todas las reformas que en Enero de ese mismo año -- habían transformado por completo, tanto el concepto, como la situación jurídica de la Iglesia Católica dentro del derecho mexicano.

De acuerdo con esta nueva Ley, y haciendo un cuadro -- comparativo con la situación en que la Constitución tenía a la Iglesia Católica, las reformas provocaron lo siguiente:

"Principales cambios que introdujo la Reforma".

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLACION ANTERIOR

LEGISLACION ACTUAL

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Para la Constitución, las Iglesias no existen, no se les reconoce personalidad alguna. (art. 130). | <ul style="list-style-type: none"> - Las Iglesias tienen personalidad jurídica. Se les reconoce como asociaciones religiosas. (art. 130). |
| <ul style="list-style-type: none"> - Los sacerdotes y ministros de los diferentes cultos, aún siendo ciudadanos, no tenían derecho a votar. -- (art. 130) | <ul style="list-style-type: none"> - A los sacerdotes y demás ministros de los cultos, se les otorga por primera vez el voto. (art. 130) |
| <ul style="list-style-type: none"> - Estaba estrictamente prohibido que la Iglesia, o sus ministros, participaran en la educación primaria, secundaria y normal. (art. 3o.) | <ul style="list-style-type: none"> - Las agrupaciones religiosas podrán dedicarse legalmente y sin ningún temor a la enseñanza, obligándose a respetar planes y programas de estudio. (art. 3o.) |
| <ul style="list-style-type: none"> - Los peregrinos o feligreses, sólo podían realizar | <ul style="list-style-type: none"> - Los peregrinos y feligreses estarán protegidos por la Ley |

licitamente, actos de cui para realizar manifestaciones
to en templos y hogares. de culto público, fuera de --
(art. 24) los templos. (art. 24)

- La separación entre el Es - Se reafirma la separación ent-
tado y las Iglesias se ba tre el Estado y las Iglesias.
saba en el desconocimien- Un estado que no es religioso
to jurídico de éstas. - e Iglesias que se dedican a -
(art. 130) sus quehaceres espirituales y
no participan en la política.
(art. 130).

Tal y como lo señala la exposición de motivos de esta nueva reforma; se trata de un cambio "que propone transitar - de la coexistencia a la convivencia y de la tolerancia al respeto", mediante reglas claras que consoliden nuestro Estado - de Derecho. (20)

(20) Cfr. "Iniciativa de Reformas". Folleto del Partido Re-
volucionario Institucional. Talleres de la Nación. Mé-
xico, 1992.

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS

2.1. PRESENCIA E INFLUENCIA DE LA IGLESIA CATOLICA EN UNA VI
SION PANORAMICA DE LOS DIFERENTES PERIODOS HISTORICOS -
MEXICANOS.

Es indudable que la presencia de la Iglesia Católica a través de la historia de nuestro país, ha ejercido una enorme influencia, cuando no es que fué la causa directa, de los diferentes acontecimientos que conforman nuestro devenir histórico.

Realizando una visión panorámica de los más importantes episodios históricos, trataremos de analizar el estratégico papel y la gran influencia que la Iglesia Católica tuvo en ellos.

2.1.1. LA IGLESIA EN LA EPOCA COLONIAL.

Las noticias de un gran imperio en América, dadas a conocer por la expediciones de Hernández de Córdoba en 1517 y Juan de Grijalva, decidieron a Hernán Cortés a emprender la conquista de estas tierras, apoyada la expedición por la reina Isabel de Castilla, entonces soberana de España.

Aunque la conquista española, como todas las conquistas, se basaba en la fuerza y en la dominación de los territorios conquistados, la Corona Española empleó para justificarla varias teorías: la donación que había hecho el Papa a los monarcas castellanos de América, la propagación de la fe cristiana y la inferioridad natural de los indios, que era alegada por los colonizadores. De todas ellas, la que más se impuso y -- terminó por dominar fue la de la propagación de la fe cristiana hacia los nuevos territorios adquiridos por la Corona.

Los conquistadores españoles se toparon con una basta y extensa cultura prehispánica, que contaba entre muchas ---- otras cosas, con una religión propia y arraigada entre los naturales, religión que fue tachada de cruel e inhumana y luego sustituida por la fe cristiana. Situada Tenochtitlán, cayó -- pro fin conquistada en 1521 y tras la destrucción del imperio azteca, fueron enviadas varias expediciones a completar la su misión del país. (1)

En 1523 llegaron a la Nueva España tres frailes franciscanos, Juan de Aora, Juan de Tecto y Pedro de Gante, ellos

(1) "Enciclopedia Salvat. Diccionario". Décimo primera Edición Salvat Editores, S.A. Barcelona, España, 1976. T.-- VIII.

constituyen el primer grupo de misioneros que arribaron a América con la misión de evangelizar a los naturales.

En 1522, Cortés fue nombrado gobernador y capitán general. La tarea de evangelizar a la inmensa población indígena requería de un número mucho mayor de religiosos, y por eso el conquistador solicitó le fueran enviados franciscanos y dominicos, que catolizaran y administraran todos los sacramentos, petición que una bula canónica de León X autorizó. (2)

Instalado el Virreinato de la Nueva España, el primer Virrey, Antonio de Mendoza, procedió a organizar el territorio e intentó mejorar la situación de los indígenas, los frailes se dispensaron en un territorio inmenso y muy complejo; - comparados con la población natural, los religiosos eran muy pocos, por ello pusieron en práctica bautismos masivos y sumarios, y crearon formas de evangelización novedosas. (3)

Sin embargo, muchos de los naturales conservaron sus propias creencias religiosas, adaptando los ritos del cristia

-
- (2) Cfr. Enrique Florescano y Rodrigo Martínez. "Historia -- Gráfica de México". Primera Edición, Editorial Patria, México, 1988, T.II. P. 307.
- (3) Cfr. Enrique Florescano. "Historia Gráfica de México". - op.cit. T. II. p. 319.

nismo con sus propios ritos, por eso muchos autores señalan - la existencia de un sincretismo que reinó durante la evangelización de la Nueva España, reconocen que el primer mestizaje fue el religioso, aunque este sobreviviría de manera clandestina.

Para el gobierno del nuevo territorio existieron los - siguientes organismos: el Virrey, la Audiencia, los Gobernadores, los Corregidores y Alcaldes Mayores y los cabildos. - El Consejo de Indias fue el principal de los organismos metropolitanos, pues era a la vez cuerpo legislativo, jefatura administrativa y tribunal supremo de las colonias españolas que sin embargo, perdió importancia al crearse la Secretaría del Despacho de Indias.

En la Nueva España, el sistema político tenía como centro al virrey, que era representante directo del rey y jefe - máximo del territorio; a pesar de ello, la Iglesia ejerció -- siempre la mayor influencia sobre los habitantes de la Colonia y fue un enorme poder político que manejó las conciencias de la mayoría de la población.

Las órdenes dependieron, del trabajo de los productos de las comunidades indígenas, captados siempre a través de -- los caciques, esenciales en las relaciones entre la sociedad española y la indígena. La Corona les otorgó parcelas de --

tierra a las misiones evangélicas y el sustento de los frailes provino de las contribuciones directas pagadas por los pueblos de indios, y de la parte del tributo indígena que el encomendero o el corregidor debía dar para la evangelización. Así, la Iglesia fue adquiriendo propiedades y acumulando una enorme cantidad de bienes "terrenales", muy distintos a su misión de evangelizar las nuevas tierras descubiertas en América.

La Iglesia adquirió cuantiosos bienes durante la época colonial. La mayoría consistió en fincas, casas e hipotecas de diversas propiedades y como lo señala Wigberto Jiménez: -- "sólo los de naturaleza inmobiliaria alcanzaban al final de la dominación española un valor que ascendía a la mitad del que tenían todos los bienes raíces del país". (4)

El cuerpo eclesiástico novo-hispano, estuvo compuesto por dos partes muy diferenciadas: la secular y la regular. El clero secular fue la gran provincia eclesiástica, dividida en una multitud de pequeños distritos, o parroquias que formaban su eje. Durante la dominación española fueron establecidos en México diez obispados. Los religiosos se difundieron por el territorio mexicano y lo cubrieron de misiones, cate-

(4) Jiménez Moreno, Wigberto. "Historia de México". Segunda Edición. Editorial Porrúa, México, 1965 p. 68.

quésis y parroquias.

En 1571, la Corona creyó oportuno extremar la vigilancia católica dentro del país, por lo cual introdujo el Tribunal de la Santa Inquisición, que más que perseguir herejes, sig vió para castigar a todos aquellos que se oponían a las prácticas religiosas y a las disposiciones gubernamentales, pues ya se empezaban a mostrar los primeros signos de rebelión con tra la dominación española.

Poco a poco el descontento de la población formada por indígenas y mestizos se hizo más visible; comenzaron insurre ciones e intentos de levantamientos contra el gobierno y los privilegios que éste otorgaba a los españoles, que culminaron con el estallido del movimiento de independencia.

2.1.2. LA LUCHA POR LA INDEPENDENCIA.

Como todos los acontecimientos históricos, la guerra - de Independencia no se dió de un día para otro, sino que exis tieron una serie de factores que contribuyeron a producirla.

La mayoría de los tratadistas e historiadores coinci-- den en señalar que tales causas se pueden clasificar en inter nas y externas.

CAUSAS INTERNAS

- La desigualdad económica y social reinante, pues estaban excluidos del goce de infinidad de derechos -- los indios, los mestizos y las castas.
- El sacrificio económico de la colonia en favor de la corona Española.
- El gobierno despótico de los españoles que dirigían la Nueva España, pues los jefes políticos no podían ser controlados como en la misma España y los mismos abusaban infinitamente de su poder.
- El derecho a la "mayoría de edad o madurez" de la Colonia; el país había alcanzado su madurez en el siglo XVIII, y conscientes de esto, sus líderes reclamaban para él los derechos inherentes a la mayoría de edad, o sea, los de gobernarse y administrarse -- por sí mismo.

CAUSAS EXTERNAS

- La decadencia de España, muy acentuada en todos los aspectos y que hacía incoherente la dependencia de la Colonia de ella.

- El pensamiento liberal francés del siglo XVIII; impulsado principalmente por Juan Jacobo Rousseau y "Contrato Social".
- La Independencia Norteamericana.
- La Revolución Francesa.
- La Invasión Napoleónica y el movimiento liberal hispano. (5)

Aunque en todas partes se conspiraba para provocar el levantamiento contra la Corona: el centro de la gran conspiración fueron Querétaro, donde se contaba con el apoyo del corregidor Domínguez y su esposa; y San Miguel, en Guanajuato.

Reunidos Hidalgo, Allende y Aldama en el pueblo de Dolores, en la madrugada del 16 de Septiembre de 1810, Hidalgo resolvió levantarse en armas y proclamar la Independencia del país; llamó a misa e instó a sus feligreses a rebelarse contra los españoles, pues los acusaba de pretender entregar el reino a los franceses y de atentar contra la religión. (6)

(5) Cfr. Jiménez Moreno. "Historia de México". Op. Cit. P. 97.
 (6) Cfr. Riva Palacio, Vicente. Director de la Obra. "México a través de los siglos". Cuarta Edición. Editorial Cumbre, S.A. México, 1958. T. II.

El ejército del cura Hidalgo se formó espontáneamente al romperse los lazos que sujetaban a los indios y a las castas; el grupo de seiscientos que salió de Dolores se convertiría en pocos días en decenas de millares, pues se trataba más que de un ejército popular, de una manifiestación armada; el descontento y el coraje del pueblo era general.

El ejército insurgente abandona Dolores y en Atotonilco toma una imagen de la virgen de Guadalupe que transforma en estandarte de guerra; se dirigen a Celaya y el 21 de Septiembre de 1810 la plaza se encontraba en su poder. Desde allí se proyecta el ataque a la ciudad de Guanajuato; Hidalgo procede con su habitual conducta: pide a las autoridades la entrega pacífica de la plaza. En carta dirigida a el intendente Riaño le dice: "que después de trescientos años de humillante y vergonzosa dominación española, el pueblo quiere su independencia..." (7)

El intendente se negó e hizo los preparativos para la defensa; los grandes acaudalados prefirieron refugiarse en la Alhóndiga de Granaditas protegidos por Riaño. El choque fue sangriento y ocasionó bajas al ejército insurgente, pero finalmente vencieron. La ocupación de Guanajuato efectuada el

(7) Quirarte, Martín. "Visión Panorámica, de la Historia de México, 1983. p. 63.

28 de septiembre de 1810 tiene una importancia no sólo militar sino política y económica; es el acontecimiento más importante en el primer año de la lucha. Guanajuato le proporcionó a Hidalgo recursos económicos valiosos y le permitió designar algunas autoridades, aunque no era un gobierno formalmente establecido.

En octubre de 1810, Hidalgo toma Valladolid sin ejercer violencia. El ejército insurgente se pone posteriormente en marcha hacia la ciudad de México. Para hacer frente a los sublevados se designa a Torcuato Trujillo que lucha contra ellos en el Monte de las Cruces. Después de la victoria, Hidalgo teme los desmanes de la muchedumbre y se abstiene de apoderarse de la ciudad de México, lo cuál le ocasiona una retirada fatal, pues en Aculco lo sorprenden las tropas de Calleja, derrotándolos. Después de esta acción el ejército insurgente se divide; una parte de él, bajo el mando de Hidalgo se dirige a Michoacán; la otra se marcha a Guanajuato a las órdenes de Allende.

En Guanajuato, Allende es atacado y debe abandonar la plaza para reunirse con Hidalgo en Guadalajara, pero son derrotados en Puente de Calderón por las fuerzas realistas y se marchan rumbo a Zacatecas; en el trayecto, Hidalgo fue despojado del mando supremo, que pasó a manos de Allende. El ejército no permanece mucho en Zacatecas y parte hacia Saltillo,

en donde una porción de las fuerzas insurgentes quedaron al mando de Ignacio López Rayón. La mayor parte del ejército se encaminó hacia los Estados Unidos, en donde pensaban comprar armas para continuar la guerra; pero esto no pudo cumplirse, porque Ignacio Elizondo sorprendió a los insurgentes en Acatita de Baján, apoderándose de sus principales caudillos. Las autoridades virreinales ordenaron la ejecución de Allende Aldama y Jiménez. Hidalgo fue sujeto a un proceso religioso, que lo degradó de su calidad sacerdotal y otro de carácter militar y que ordenó su fusilamiento, el que tuvo lugar el 30 de julio de 1811.

Cuando se levantó en armas, Hidalgo fue excomulgado -- por el obispo Abad y Queipo, y aquí se nota claramente como lejos de su misión espiritual, la Iglesia ejerció un poder político, tratando con la excomunión de Hidalgo de atemorizar a la población y obligarla a desistir del levantamiento que no convenía en nada a sus fines económicos y de poderío territorial.

Hidalgo tuvo noticias de que el Tribunal del Santo Oficio lo consideraba hereje y pedía que se presentase para ser juzgado, rechazó los cargos que se le hacían y proclamó la pureza de su fe religiosa. Dijo que nunca había dudado de las verdades proclamadas por la Iglesia Católica.

Al insurreccionarse Hidalgo contra la dominación espa-

pañola no cometía ningún acto contrario a su fé católica. El cura tenía razón cuando señaló que la Inquisición no lo había molestado mientras no intentó sacudir el yugo de la Corona, - pero que se había enseñado con él al momento de la insurrección.

Hay pruebas irrefutables de que los jefes de la Iglesia pretendieron presentar a los insurgentes como enemigos de la religión. Esta actitud era extremadamente peligrosa porque: "perturbaba la conciencia de un pueblo poco instruido - en materias religiosas". (8)

El gobierno virreinal y los prelados de la Iglesia trataron de enardecer el sentimiento religioso en favor de su causa, y convirtieron el Tribunal de Fe en un instrumento político al servicio del Estado. Cuando Hidalgo, ya en poder de las autoridades virreinales tuvo que dirigirse a la Inquisición se reconoció a sí mismo como un gran pecador, pero defendió la pureza de la causa por la que luchaba.

Tomados prisioneros los principales caudillos, el movimiento no murió, sino que cobró fuerza extraordinaria en el sur del territorio con las campañas de Morelos, cura de Cará

(8) Quirarte Martín. "Visión Panorámica de la Historia de México". Op. Cit. p. 70.

cuaro; a diferencia de Hidalgo, que arrastraba una masa enorme e indisciplinada, Morelos prefería los ejércitos bien organizados; en eso consistió el secreto de sus triunfos. La primera gran victoria de Morelos fue la toma del cerro del Veladero; fracasando en su intento de apoderarse de Acapulco, se dirige a Chilpancingo, en donde se le incorporan los hermanos Bravo. Morelos continuaba con su carrera triunfal; en Chautla de la Sal, se une a él otro cura, Mariano Matamoros. Se obtiene otros triunfos de menor importancia, pero como el ejército de Calleja se aproxima, Morelos decide hacerle frente al enemigo esperándolo en Cuautla. Trató Calleja de tomar la plaza por asalto, pero los hombres de Morelos resistieron y decidió entonces poner sitio a Cuautla. Morelos comisionó a Matamoros para que rompiera el sitio y regresara con alimentos. Comprendiendo que esto era imposible, decide romper Morelos el sitio después de 63 días de heroica resistencia.

No obstante de las pérdidas que esto le atrajo, rehizo su ejército y tomó Orizaba en octubre de 1812. A raíz de esto, dos son sus grandes preocupaciones: apoderarse de Acapulco, puerto que tomó en 1813 y la creación de un gobierno. Se procedió a formar el Congreso de Chilpancingo, que declaró el 6 de noviembre de 1813 la Independencia absoluta de México -- con respecto de España. El 22 de octubre de 1814 se promulgó la primera Constitución Política del pueblo libre que tuvo México.

En diciembre de 1813 intenta Morelos apoderarse de Valladolid. Le pone sitio, pero la ciudad es auxiliada por las fuerzas de Iturbide, quién finalmente los derrota y en Puruarán cae prisionero Matamoros. Morelos cae también finalmente prisionero, sujeto a un juicio civil y eclesiástico, es degradado de su carácter sacerdotal y fusilado en San Cristóbal -- Ecatepec, el 22 de Diciembre de 1815. Fusilado Morelos la -- guerra de Independencia pasa por un período de depresión y se rá Francisco Javier Mina quien le diera nueva vida.

A través de la imprenta, que había sido introducida a la Nueva España, por medio de pasquines y folletos, muchos insurgentes se vieron influidos por las ideas de Rosseau y Montesquieu; Morelos no fue la excepción y defendió el modelo de soberanía popular y el triunvirato de poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Morelos era un cristiano de vida sencilla y nunca consideró otra religión que no fuera la católica, sin embargo estaba consciente de los abusos que cometían algunos miembros -- del clero; que los feligreses no debían pagar más contribuciones que las de su devoción y su ofrenda. Por estas ideas, la Inquisición declaró que Morelos: "era hereje formal negativo, autor de herejes perseguidor y perturbador de la jerarquía -- eclesiástica, profanador de los santos sacramentos, traidor a --

Díos, al rey y al Papa". (9)

Mina, que como ya dijimos, continuó la lucha, fue sorprendido en el rancho del Venadito y se le hizo prisionero; -- condenado a muerte por las autoridades virreinales, fue fusilado el 11 de diciembre de 1817. Al acontecer su muerte, el gobierno virreinal daba un fuerte golpe a los insurgentes, só lo quedaban unos cuantos grupos de rebeldes, que sin embargo, eran un peligro para las autoridades. En 1820, Fernando VII, manda a América fuerzas militares para sofocar la rebelión. Entre los soldados enviados a México hay muchos francmasones que ayudarán más tarde para proclamar la Independencia, ya ba jo la bandera de Agustín de Iturbide.

Aunque el gobierno virreinal parece haber vencido a -- los insurgentes, hay un deseo general de realizar la emancipa ción del país; por eso cuando Fernando VIII es derrotado en -- España; el clero y el gobierno virreinal piensan en la necesi dad de consumir la Independencia de México para impedir que -- el país sea regido por un sistema de gobierno liberal. Se -- busca un caudillo que los secunde en sus planes y el hombre -- designado es Iturbide.

Cuando el virrey envió a Iturbide a combatir a los re-
beldes, éste se atrajo a los insurgentes con su jefe Vicente

(9) Riva Palacio, Vicente, "México a través de los Siglos".
Op. Cit. T. III.

Guerrero a la cabeza y proclamó el Plan de Iguala; cuyos principios fundamentales fueron:

- Se declara la absoluta independencia de México.
- Su gobierno será monárquico, constitucional, moderado.
- Es religión de Estado la católica, sin tolerancia de ninguna otra.
- El clero conservará todas sus propiedades y todos sus fueros. (10)

Juan de O'Donojú, como enviado de los constitucionalistas españoles para hacerse cargo del virreinato de la Nueva España, comprendió que ninguna situación podría ser mejor que la de aceptar los hechos consumados y firmó los Tratados de Córdoba, en ellos se reconocía la Independencia de México y se buscaría quién reinara en el Imperio Mexicano; la popularidad de Iturbide y sus ambiciones lo llevarían al trono.

2.1.3. EL MEXICO INDEPENDIENTE

De acuerdo con el Tratado de Córdoba, Iturbide procedió a nombrar treinta y ocho personas notables por su riqueza

(10) Cfr. Quirarte, Martín. "Visión Panorámica de la Historia de México". Op. Cit. P. 104.

y por su influencia en la sociedad, pero ajenas a los ideales de la Independencia, para que formaran la Junta Provisional - Gubernativa, que se instaló el 28 de septiembre de 1821 y redactó el Acta de Independencia del Imperio Mexicano. En seguida, procedió a nombrar una Regencia, que desempeñara el poder ejecutivo, dicha Regencia tenía como Presidente a Iturbide. Y eran miembros de ella los funcionarios de la Iglesia Católica. El principal objeto de la Junta era convocar a elecciones para el Congreso Nacional, y conservar el orden y la paz mientras se organizaba el gobierno definitivo.

El 17 de noviembre de 1821, se publicó la convocatoria para el Congreso Constituyente, las provincias, para dicho congreso, deberían elegir un diputado sacerdote, un militar, un abogado y un representante de los gremios dominantes. El Congreso se compondría de dos Cámaras y quedó instalado el 24 de febrero de 1822, y desde luego se atribuyó la soberanía nacional, pero se olvidó de redactar la Constitución, de acuerdo con las bases del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba.

La división de personas y de principios era bien clara entre los insurgentes y los realistas; los primeros se inclinaban por el establecimiento del sistema republicano y los realistas aspiraban a que se estableciera el sistema monárquico.

Los partidarios de Iturbide lo proclamaron emperador de México, lo cual fue un acto de presión militar y popular sobre el Congreso.

Elegido Iturbide emperador, se procedió a dar forma al Imperio, nombrando príncipes al padre, a los hijos y a la hermana del caudillo e improvisando una corte con la aristocracia colonial, formada por ricos hacendados, el clero y mineros que habían comprado sus títulos de nobleza. El emperador comenzó a manifestarse con miras absolutistas, pretendiendo abarcar todo el poder público. (11)

Había transcurrido poco tiempo desde la coronación de Iturbide, cuando se recrudeció la oposición del Congreso hacia el emperador, manifestando una tendencia republicana, apoyada por las logias masónicas, a las que se habían afiliado muchos jefes del ejército. Se elaboró un plan, que consistía en trasladar el Congreso a Texcoco, en donde se declarararía nula la elección de Iturbide y se proclamaría un gobierno republicano. Denunciada la conspiración, Iturbide resolvió disolver el Congreso; después de este golpe de Estado, Iturbide quedó convertido en soberano absoluto y procedió a formar un nuevo cuerpo legislativo, llamado la Junta Nacional Instituyente, formada -

(11) Cfr. Miranda Basurto Angel. "La Evolución de México". Decimo tercera Edición. Editorial Frumentum, S.A. México, 1965. P. 118.

por sus amigos y por sus partidarios, para que se encargara de redactar la Constitución del Imperio.

El régimen imperial se volvió insostenible, Jalisco y Yucatán pretendían constituirse en Estados Independientes por lo cuál las logias masónicas se aprovecharon de la situación y promovieron un cambio de gobierno a su favor. Iturbide marchó a Veracruz a impedir que estallara el movimiento que Antonio López de Santa Anna preparaba, resentido contra él, allí lo separó del mando de la guarnición de Veracruz y le ordenó presentarse en México, pero Santa Anna se pronunció en Veracruz, proclamando la República; se puso al frente de sus tropas y lanzó un manifiesto en el que decía que, habiendo quebrantado Iturbide el juramento de respetar la libertad política de la nación, desconocía al emperador y volvía el país a su antiguo estado; se le unió Guadalupe Victoria. Y poco tiempo después, Vicente Guerrero y Nicolás Bravo.

Después de un sangriento encuentro en Chilapa, Guerrero, acabaron por entenderse con Santa Anna las fuerzas opositorias y firmaron el Plan de Casa Mata, el cuál pedía se formase un nuevo Congreso y desaprobaba al emperador. El Plan fue rápidamente secundado en las principales ciudades del país.

Iturbide se vió obligado a abdicar y a expatriarse.

El Congreso Constituyente fue restablecido y nombró un gobierno provisional, compuesto por Victoria, Negrete y Bravo, que luego se disolvió y convocó a uno nuevo, el cual formó y aprobó rápidamente un Acta Constitutiva de la Federación, que sirvió para organizar un Estado Federal, mientras se elaboraba la Constitución.

Este Congreso terminó su principal obra, la Constitución en octubre de 1824. Nuestra primera ley fundamental da a la nación el sistema federal como base de estado y el régimen democrático, representativo y republicano como base de gobierno.

Conforme a la Constitución fueron elegidos Presidente y Vicepresidente Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo, respectivamente.

2.1.4. LA EPOCA DE LAS INTERVENCIONES Y LA LUCHA POR CONSOLIDAR LA REPUBLICA

Entre 1833 y 1855 Santa Anna gobernó a México en once períodos diferentes. Su falta de convicciones políticas lo hicieron fluctuar del partido liberal al conservador, y su actuación casi siempre estuvo condenada al fracaso. (12)

(12) Cfr. Riva Palacio, Vicente. "México a través de los Siglos". Op. Cit. T. III.

Gómez Farías, vicepresidente, considerando que para el progreso del país era necesario que el gobierno estuviese fuera de la influencia del clero y de los elementos conservadores, dictó las leyes que habían de transformar las condiciones sociales y políticas del país. Por tal razón, se considera a Gómez Farías como el patriarca del liberalismo y el precursor de la Reforma, que consumó años más tarde Benito Juárez.

Con el apoyo de Gómez Farías y con un programa liberal avanzado, durante 1833 y 1834, se fueron expidiendo varias leyes destinadas a destruir las instituciones y los privilegios que significaban un obstáculo para el progreso del país.

El programa reformista consistía en extirpar de raíz la influencia del clero y del ejército. Para ello era necesario acabar con los privilegios del clero y subordinarlo al Estado, hacer una distribución menos injusta de los bienes que el clero y las clases privilegiadas habían acumulado, decretar la libertad de cultos y separar la Iglesia de Estado. Ante todo, era indispensable que la Iglesia reconociera al Estado mexicano el derecho de patronato eclesiástico que el rey había ejercido sobre ella, y que ésta se negaba a aceptar, -- pretendiendo hacerse independiente del poder civil y quedar subordinada sólo al Papa.

Para liberar a los agricultores de la obligación civil

de pagar el diezmo eclesiástico, se dictó la ley relativa, dejando el pago de los diezmos a la conciencia de cada uno de los contribuyentes, sin coacción por parte de el Estado. También se acordó la secularización de los bienes de las misiones de California y la inacutación de los fondos piadosos de la Filipinas, y declarándose ilegales la venta de bienes del clero regular, por no corresponderle la propiedad de ellos, sino solamente sus productos.

Se suprimió igualmente la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos, dejando en libertad para abandonar los conventos o permanecer en ellos, según su voluntad, a todos los individuos que habían hecho profesión religiosa.

El gobierno decidió también destruir el monopolio del clero en la educación, tomando para sí la atribución de dirigir la educación pública como función del Estado. Este fue el programa que nuestras luchas políticas malograron, realizado posteriormente, aunque de diverso modo. (13)

Ante el estado de bancarrota en que se hallaba el erario nacional, el gobierno tenía que recurrir frecuentemente -

(13) Cfr. Miranda Basurto, Angel. "La Evolución de México". Op. Cit. P. 130.

a préstamos, lo cual originó una deuda pública que pasaba de cien millones de pesos. De aquí que los reformadores llegaron a la conclusión de que el pago de la deuda nacional sólo podía lograrse mediante la desamortización de los bienes del clero, la cual estimaban provechosa para la hacienda pública y el beneficio del pueblo.

Desgraciadamente no sucedió así, porque al atacar el monopolio de la riqueza del clero, por otra parte, se formaba el latifundismo laico, dando lugar a que muchos oportunistas ambiciosos se apoderaran de los bienes eclesiásticos a bajo precio, anulando las finalidades del beneficio público. Gómez Farías tenía la intención de proseguir su obra reformista por medio de otras leyes y reglamentos, pero el clero y el ejército, que se sentían agraviados con estas reformas, pidieron a Santa Anna que asumiera la presidencia y reprimiera a los liberales.

El Presidente, sin convicciones políticas, se convirtió en instrumento de los intereses conservadores y derogó todas las disposiciones dictadas por Gómez Farías.

La Reforma había provocado varios pronunciamientos militares instigados por el clero, que al grito de "Religión y Fueros", reclamaban sus antiguos privilegios.

El país atravesó por grandes conflictos y grandes cambios de ideologías, pues unas veces la balanza se inclinó -- hacia los conservadores y otras hacia los liberales; sin dejar de existir levantamientos y movimientos armados, que sólo ocasionaban empobrecer y endeudar más al país, que de una u -- otra forma siguió bajo la regencia de Santa Anna, quien contó siempre con los servicios del clero y con los préstamos que -- este le otorgaba para sufragar sus campañas políticas y sus levantamientos armados.

El territorio de la mesilla, Texas, después de una san grienta guerra y de crueles batallas, en las que se obtuvie-- ron algunas victorias al mando de Santa Anna, finalmente se -- perdió y tuvo que ser vendido a los Estados Unidos.

Se originó también una intervención francesa, pues bar cos franceses cerraron los puertos del Golfo y se internaron en nuestro territorio con el propósito de vencer a nuestras -- tropas y cobrar así las deudas que el gobierno mexicano había adquirido con el gobierno francés. Después de la lucha se -- consiguió firmar un Tratado de Paz que terminó con la guerra. Todos estos acontecimientos, que ocurrieron bajo la sombra -- del dictador Santa Anna; así como la expedición de dos nuevas Constituciones que luchaban por convertir al país al bando -- del centralismo, dejaron una huella de resentimiento y pobreza a lo largo de todo el territorio, por causa de aquel dicta

El país atravesó por grandes conflictos y grandes cambios de ideologías, pues unas veces la balanza se inclinó -- hacia los conservadores y otras hacia los liberales; sin dejar de existir levantamientos y movimientos armados, que sólo ocasionaban empobrecer y endeudar más al país, que de una u -- otra forma siguió bajo la regencia de Santa Anna, quién contó siempre con los servicios del clero y con los préstamos que -- este le otorgaba para sufragar sus campañas políticas y sus levantamientos armados.

El territorio de la mesilla, Texas, después de una sangrienta guerra y de crueles batallas, en las que se obtuvieron algunas victorias al mando de Santa Anna, finalmente se -- perdió y tuvo que ser vendido a los Estados Unidos.

Se originó también una intervención francesa, pues barcos franceses cerraron los puertos del Golfo y se internaron en nuestro territorio con el propósito de vencer a nuestras -- tropas y cobrar así las deudas que el gobierno mexicano había adquirido con el gobierno francés. Después de la lucha se -- consiguió firmar un Tratado de Paz que terminó con la guerra. Todos estos acontecimientos, que ocurrieron bajo la sombra -- del dictador Santa Anna; así como la expedición de dos nuevas Constituciones que luchaban por convertir al país al bando -- del centralismo, dejaron una huella de resentimiento y pobreza a lo largo de todo el territorio, por causa de aquel dicta

dor que los envolvió en su propia indecisión política y en el juego de sus ambiciones personales. Finalmente Santa Anna comprendió que todo su poder estaba perdido y las Cámaras Constitucionales lo condenaron al destierro.

Gracias al Plan de Ayutla, que desconocía al General López de Santa Anna como Presidente de la República, se pidió el nombramiento de un Presidente Interino y la convocatoria de un nuevo congreso que expidiera una nueva Constitución, en la que se expresaran los deseos nacionales de igualdad ante la ley, o sea, la abolición de privilegios, la separación del Estado y de la Iglesia, reduciendo a ésta al campo espiritual y devolviendo a la circulación las cuantiosas riquezas que había acumulado.

2.1.5. EL GOBIERNO DE JUAREZ Y EL TRIUNFO DE LA REPUBLICA

La derrota frente a los Estados Unidos creó un clima de pesimismo y desengaño, que entre los liberales se tradujo en el deseo de una definitiva ruptura del orden socioeconómico. Después de proclamar el Plan de Ayutla en 1855, consiguieron derrocar el gobierno dictatorial de Santa Anna y procedieron a la reforma de México, mediante una serie de disposiciones legales como lo fueron las Leyes de Lerdo e Iglesias, y la Constitución de 1857, que como ya lo habíamos señalado era abandera-

da de principios tales como la supresión de los privilegios eclesiásticos y la libertad de enseñanza. Estas medidas provocaron el Plan de Tacubaya, encabezado por Félix Zuloaga, -- quién logró que el entonces Presidente de la República, Ignacio Comonfort, se le adhiriera. (14)

Benito Juárez, hombre de enorme importancia en los -- acontecimientos históricos de nuestra nación, desempeñaba el cargo de vicepresidente. Su ideario político y el fervor que imprimió para llevar a cabo sus ideales fueron clave en el de venir histórico de su momento; la importancia del sencillo -- pastorcito de Guelatao, que llegó convertirse en Presidente -- de la República, es inmensa y es claro ejemplo de lo que la -- superación y las convicciones pueden lograr.

Como Juárez se oponía francamente a las ideas de Comonfort, se negó a secundar el plan y fue relegado de su cargo -- de vicepresidente y aprehendido por Comonfort. El resultado de este movimiento fue que Zuloaga destituyó a Comonfort y -- quedó el gobierno en manos de los conservadores, iniciándose así la Guerra de Tres Años o de Reforma.

(14) Cfr. Quirarte, Martín. "Visión Panorámica de la Historia de México". Op. Cit. P. 149.

Los triunfos de los conservadores obligaron a Juárez a refugiarse en Veracruz, desde donde promulgó en 1859, las Leyes de Reforma: cinco fueron las principales:

- La que nacionalizó los bienes de la Iglesia.
- La que dió al matrimonio la naturaleza de contrato civil.
- La que estableció el Registro Civil.
- La que secularizó los cementerios.
- La que estableció la libertad de cultos.

Aunque la Iglesia se opuso ardientemente al establecimiento de estas leyes, pues significaban el fin de su poderío económico y político; los liberales, al mando de Jesús González Ortega, derrotaron a su aliado, el entonces Presidente de la República, Miramón, que era conservador, y como consecuencia de ello, volvió el poder a manos de los liberales en 1860, por lo que los conservadores reclamaron la ayuda y la intervención europea.

Gran Bretaña, Francia y España enviaron un cuerpo expedicionario en 1862, con el pretexto de cobrar las deudas contraídas por el gobierno mexicano; pero sólo el ejército francés prosiguió la intervención armada y ocupó la Ciudad de México, mientras Juárez huía a El Paso, Texas.

Se encargó de elegir gobierno una Junta de Notables, - conformada en su mayoría por conservadores que habían solicitado la ayuda europea, y quiénes se apresuraron a optar por - la monarquía católica, entregando el país a Maximiliano de -- Habsburgo, archiduque de Austria, que fue coronado emperador - en 1864.

Fué un duro golpe para quienes veían en Maximiliano la vuelta de sus privilegios, sobre todo para la Iglesia; la retirada de las tropas francesas, exigida por los Estados Unidos, y la negativa de Maximiliano a devolver los bienes a la Iglesia, provocaron su caída.

Al verse militarmente desprotegido, el archiduque quiso renunciar al trono de México. Lo disuadieron de ello los conservadores y altos miembros del clero, sobre todo, su familia, y en especial su esposa Carlota, de quien se apoderó la locura cuando fracasó en su intento de conseguir que el emperador francés la apoyase para que su marido siguiera reinando en México. Carlota visitó al Papa, para solicitar su ayuda - pero este también se la negó.

Juárez avanzó fácilmente hacia la capital y Maximiliano, sitiado en Querétaro, fue capturado y fusilado en 1867.

Elegido Presidente Juárez, impulsó las construcciones

ferroviarias y la instrucción pública, pues declaró obligatoria la enseñanza primaria y en 1867, contagiados por el auge del Positivismo, Juárez comisionó a Gabino Barreda, discípulo de Comte para que fundara la Escuela Nacional Preparatoria.

Además, siguiendo con su política reformadora, procedió a la desamortización de los bienes del clero y de las comunidades religiosas, si bien subsistieron los grandes latifundios laicos, problema que heredó la Revolución. (15)

Juárez dedicó todo lo que le quedaba de vida a combatir la anarquía en la sociedad y en el Estado, producto en su mayoría del poder espiritual que la Iglesia ejercía en la población, la que ignorante, tenían por sacramento la palabra sacerdotal. Sin embargo, no fue mucho lo que pudo hacer, - - pues se vió obligado a pelear sin descanso para conservar el poder.

A su muerte, ocupó la Presidencia Lerdo de Tejada en 1872, hasta que fue derribado por la oposición conservadora, encabezada por el General Porfirio Díaz.

2.1.6. EL REGIMEN PORFIRISTA

Desde 1876 hasta 1911, Porfirio Díaz gobernó dictato--

(15) Cfr. Riva Palacio, Vicente. "México a través de los Siglos". Op. Cit. T. III.

rialmente el país, aunque hasta 1884 respetó formalmente el principio de no reelección, eje de la revuelta que lo llevó al poder, instalando en la presidencia a sus colaboradores -- Juan Méndez y Manuel González.

Su gestión de gobierno contó con el apoyo de las clases terratenientes enriquecidas con la Reforma, del Ejército y de la Iglesia.

Sus primeros objetivos fueron la pacificación del país y el establecimiento de un orden que permitiera la consolidación y desarrollo de la riqueza de la gran propiedad, para la cuál apoyó totalmente el latifundismo y la creación de enormes haciendas, en detrimento de los campesinos mexicanos.

Se llevó a cabo la construcción de una extensa red ferroviaria y la minería experimentó un considerable auge. -- Igualmente se impulsó y diversificó la agricultura, y el descubrimiento de yacimientos petrolíferos atrajo las inversiones de capital extranjero, a las cuáles Díaz dió una gran preferencia, sin contar con que poco a poco los extranjeros se empezaban a apoderar del país y de sus recursos.

En conjunto, el país conoció una época de prosperidad, cuyos beneficios fueron casi exclusivos para los ricos hacendados terratenientes, mientras la situación de las clases cam

pesina y obrera se reducía a un nivel adquisitivo cada vez -- más bajo. A estos problemas, vino a unirse el de las comunidades indias, cuyas tierras fueron expropiadas en gran parte, y el de la creciente corrupción del aparato político-administrativo, alentada por el reforzamiento del autoritarismo del régimen.

"Más que una labor de conciliación, lo que trató de lograr Porfirio Díaz fue el sometimiento de las fuerzas vivas - del país a su voluntad". (16)

La Iglesia Católica pudo practicar actos de culto público, mantener monasterios clandestinos y dirigir la enseñanza. Todo fue permitido al margen de la ley. Los grandes prelados del período porfirista se manifestaron respetuosos y sumisos al General Díaz. Mientras los miembros del clero no -- fuesen una amenaza contra el Estado, gozaron de la protección de éste. El poder de la Iglesia, fue sin embargo, muy limitado, jamás llegó a gozar de los privilegios que tenía antes de la Reforma.

Porfirio Díaz se declaraba católico, pero no asistía - a misa ni practicaba públicamente actos de culto religioso. - Habiendo sido miembro prominente de las logias masónicas, de-

(16) Quirarte, Martín. "Visión Panorámica de la Historia de México". Op. Cit. P. 175.

jó de pertenecer a ellas, pero sin negarles su protección ni sus favores.

En 1908, Díaz manifestó a un periodista estadounidense su opinión de que México podía volver a tener una fuerza de oposición, pues el país había adquirido, bajo su mandato "madurez política", lo cual se interpretó como una invitación a los distintos grupos políticos del país a prepararse para la sucesión del porfiriato.

En torno a dichas corrientes surgió la figura de Francisco I. Madero, que apoyó sus aspiraciones en el principio de no reelección. Sin embargo, Díaz se presentó a las elecciones de 1910 y, favorecido por el aparato electoral, en un claro fraude, derrotó completamente a Madero, al que posteriormente desterró.

Madero reaccionó proclamando el Plan de San Luis Potosí, el 5 de octubre de 1910, y bajo la frase "sufragio efectivo, no reelección", unió otra serie de puntos basados en una eficaz reforma agraria y convocaba así a la rebelión contra Díaz, iniciándose la lucha de la Revolución.

2.1.7. LA REVOLUCION

Aunque no entraba dentro de los propósitos de los an--

tireleccionistas derribar el régimen, la intransigencia de los colaboradores de Díaz y el apoyo popular condujeron, a través del enfrentamiento armado con las fuerzas conservadoras, a la formulación de planes de reforma avanzados, puestos en práctica a partir de 1917, al conseguirse la estabilidad política.

En los primeros años del siglo XX, la juventud de la época y los hombres que se encontraban en la madurez, tenían la convicción del peligro que representaba para México la falta de un gobierno institucional. Esto, aunado a la desastrosa situación en la que se encontraban los campesinos, sirvió de mechero para que los ánimos se encendieran y comenzara la lucha armada.

La repercusión obtenida por el Plan de San Luis, obligó a Díaz a abandonar el poder, después de una infructuosa entrevista con los maderistas, con quién intentó llegar a un acuerdo.

Se encargó provisionalmente del gobierno Francisco León de la Barra, hasta que unas nuevas elecciones dieron el triunfo a Madero en 1911.

La popularidad de Madero decayó rápidamente, pues no supo formular el programa de reforma agraria deseado por los

sectores avanzados y trató con excesiva tolerancia a los enemigos de la Revolución.

Por ello, tuvo Madero que hacer frente a las sublevaciones de Zapata y Orozco, quienes trataron de reivindicar la reforma agraria, bajo el estandarte de "tierra y libertad", - apoyados por la mayoría de los campesinos del sur del territorio.

Después de una fracasada revuelta de militares porfiristas en 1913, el comandante militar Victoriano Huerta aprovechó la confusa situación para derrocar a Madero, a quién -- posteriormente, mandó asesinar.

Huerta implantó un régimen de terror y disolvió el senado para sofocar toda oposición; frente a sus arbitrariedades se alzaron contra él Venustiano Carranza, el Caudillo del Norte, que elaboró el Plan de Guadalupe; Villa y Obregón, quienes generalizaron en todo el país el movimiento revolucionario, por eso este movimiento ha sido la lucha armada que más bajas ha ocasionado al país, tanto entre los militares como entre los civiles; la gente moría por centenares, entregados a la causa que pensaban les haría por fin justicia.

Carranza, que había dirigido la rebelión contra Huerta, se perfilaba como Presidente de la República, pero ante la --

oposición de Villa y sobre todo de Zapata, quien exigía la -- aplicación de la reforma agraria expresada en el Plan de Ayala; tuvo que refugiarse en Veracruz, hasta que pudo regresar triunfante a México, en 1915 y después de un año de lucha, -- convocó a un Nuevo Congreso Constituyente, que redactaría la Constitución de 1917.

Triunfante Carranza de Villa, fue reconocido por el go bierno de los Estados Unidos y Villa provocó graves incidentes, que motivaron a los Estados Unidos a enviar tropas a México, violando la soberanía de nuestro país; a gestiones de Carranza salieron al fin dichas tropas sin ningún compromiso para México.

Zapata fue asesinado en 1919, había representado la -- protesta del campesino mexicano, cuyo anhelo de justicia vino a realizarse a través del artículo 27 constitucional. (17)

2.1.8. CARRANZA Y EL CONSTITUCIONALISMO

La Ley del 6 de enero de 1915 sirve como base para la legislación agraria mexicana, trata sobre restituciones y -- otorgamientos de tierras. Carranza inició en Veracruz la pro mulgación de leyes del trabajo. El General Salvador Alvarado

(17) Cfr. Riva Palacio, Vicente. "México a través de los Si glos". Op. Cit. T. IV.

dió a Yucatán una Ley del Trabajo y promovió el mejoramiento de las condiciones laborales.

Carranza, triunfante ya en la capital, convocó a un -- Congreso Constituyentes, reunido en Querétaro, que promulgó -- la Constitución de 1917, la cual introdujo reformas trascen-- dentales, adelantándose a muchos pueblos en una legislación -- justa y benéfica para los ciudadanos de México.

El 5 de febrero se promulgó la nueva Constitución que, rompiendo con los moldes jurídicos establecidos hasta enton-- ces, incluyó principios avanzados de reforma social y dere-- chos en favor de los campesinos y obreros.

Junto a las garantías individuales que estableció en -- su artículo inicial, incluyó también principios nuevos desti-- nados a consagrar las llamadas garantías sociales. Los artículos 30, 27 y 123 son los que caracterizan fundamentalmente la nue-- va Constitución Política de 1917.

No sólo se prohibió a la Iglesia, en virtud del artícu-- lo tercero, el derecho de intervenir en actividades de índole pedagógica. En el artículo 129, que después fue el 130, se -- señalaba que el número de ministros del culto religioso y la cantidad de templos serían determinados por el Estado. Sólo los sacerdotes mexicanos podían ejercer su ministerio, pero --

carecían de derechos políticos y les estaba vedado censurar - al gobierno y a las leyes del país. Había muchas otras disposiciones que limitaban las libertades de la Iglesia. Carranza, que no había sido partidario de una legislación francamente anticlerical, no hizo una aplicación estricta de la misma, pues algunos de los preceptos legales le parecieron demasiado radicales.

Venustiano Carranza dió al país el servicio inmenso de haber unificado muchas tendencias dispersas y el de dar coherencia a multitud de anhelos de reivindicación social. El -- primer jefe del Ejército Constitucionalista se propuso probar ante el mundo que México no era una tribu y que a pesar de -- las luchas que lo dividían, constituía el cuerpo de una na- - ción, crear un Gobierno que representase al Estado fue una de sus principales metas.

Sin embargo, Carranza no pudo dejar de sentir la tenta- ción de reelegirse, esta actitud sublevó a Obregón, que aspiraba a ocupar la presidencia de la República. La revuelta -- contra Carranza no se hizo esperar. En Sonora, en apoyo a -- Obregón, Plutarco Elías Calles se rebeló contra el gobierno, apoyándose en el Plan de Agua Prieta; varios brotes de rebe- -- lión secundaron este movimiento. Carranza abandonó la ciudad de México con el propósito de establecer su gobierno en Vera- cruz, pero fue muerto en Tlaxcalaltongo el 21 de mayo de 1920.

"Una nueva etapa se abría para el país. La Revolución ensayaría convertir en actos no la idea de un sólo hombre, si no los ideales por los cuales había combatido durante dos lustros y que habían agitado hondamente la conciencia de un pueblo". (18)

2.1.9. EL INTENTO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE OBREGON.

Hechas las elecciones durante el gobierno provisional de Adolfo de la Huerta, fue designado Presidente de la república Alvaro Obregón.

Después de diez años de guerra sin cuartel se iba a -- hacer el primer intento de reconstrucción nacional. No obstante las graves faltas que se cometen durante el régimen de Obregón, su obra gubernamental constituye uno de los momentos más importantes en la historia política de México.

La pacificación del país había comenzado a sentirse, -- desde De la Huerta, incluso Villa se había sometido al gobierno, en virtud de un acuerdo que le entregaba la Hacienda Carrillo y una escolta de cincuenta hombres.

(18) Quirarte, Martín. "Visión Panorámica de la Historia de México". Op. Cit. P. 201.

Para acabar con un foco de inconformidad, Obregón hizo suya la causa de Zapata y comenzó a repartir ejidos. Preocupado por el fomento de la cultura, nombró a Vasconcelos Ministro de Instrucción Pública y Vasconcelos dió a la obra educativa un impulso sin paralelo hasta entonces.

Por virtud de los Tratados de Bucareli, el gobierno de México se comprometió a respetar los derechos de los titulares de concesiones o contratos para la explotación del subsuelo petrolífero de México, que se hubieran efectuado antes del 10. de mayo de 1917. Tal determinación establecía desde luego una diferenciación muy grande y desventajosa entre propietarios mexicanos y extranjeros.

El Gobierno reprimió con mano dura las protestas de -- los ferrocarrileros y los tranviarios y no consideró legítima la huelga que estos últimos declararon.

Al acercarse el último período presidencial de Obregón, éste quiso repetir con un mando de cuatro años, lo cual no -- procedió y fue elegido para sustituirlo Plutarco Elías Calles, tiempo después Obregón fue asesinado por una conspiración en la que se vió envuelta el clero.

2.1.10. EL CALLISMO Y LA PERSECUCION RELIGIOSA

Bajo la administración de Calles tuvieron lugar reformas en los ramos de Hacienda y Educación. Fundáronse los bancos de México y el de Crédito Agrícola, así como el Partido - Revolucionario Nacional, se fomentó la construcción de carreteras y presas. Además se dió especial atención al reparto de ejidos.

Pero la nota predominante de la administración de Calles fué la persecución religiosa. Ya dijimos que Carranza - no se había atrevido a aplicar todo el rigor de los preceptos constitucionales relativos a la cuestión religiosa y que estuvo sosteniendo la necesidad de reformas a la Constitución. -- Obregón, por instinto cauteloso tampoco quiso hacerlo, a pesar de que hubo más de un incidente entre la Iglesia y el poder civil durante su gobierno. Calles asumió una actitud de intransigencia y comenzó una era de persecuciones contra la - Iglesia que no pudo terminar en su período presidencial. (19)

La guerra civil "cristera" se originó en Valparaíso, - Zacatecas, el 15 de agosto de 1926, después de una serie de - prohibiciones y restricciones a la Iglesia Católica, se gene-

(19) Cfr. Quirarte, Martín. "Visión Panorámica de la Historia de México". op. cit. p. 209.

ralizó en el occidente de la República el 10. de enero de --- 1927 y terminó el 21 de julio de 1929, cuando ya Calles había entregado el poder a Emilio Portes Gil.

Calles tuvo que hacer frente a la rebelión cristera, - en parte convocada por él mismo, que estalló en 1926 como consecuencia de una disputa entre el gobierno federal y las altas jerarquías de la Iglesia Católica.

El 31 de julio de 1926 fueron suspendidos los cultos - católicos en la República mexicana. No podrían celebrarse misas, impartirse sacramentos, celebrar bautizos ni consagrar - uniones maritales. Era el punto terminal del largo litigio - revolucionario contra las tradiciones religiosas nacionales - y sus administradores, los curas. La Constitución de 1917, - refrendó las disposiciones anticlericales de la de 1857 y fue denunciada por la jerarquía católica como lesiva a la Iglesia y sus fieles.

Durante la presidencia de Obregón se creó la Asocia---ción Católica de Jóvenes Mexicanos y la hostilidad entre el - régimen revolucionario y la jerarquía católica creció, pues - Obregón había expulsado de la Ciudad de México a un grupo de sacerdotes españoles. Y en octubre de 1924, fueron cancela--das las ceremonias de mayor efecto público del Congreso Euca--rístico, por resultar violatorias a las prohibiciones constii

tucionales.

A instancia del líder de los trabajadores, Luis Morones, enemigo natural del sindicalismo católico, se fundó una Iglesia cismática mexicana, en manos de José Joaquín Pérez, - quién desconoció la autoridad de Roma y definió como inmoral el celibato religioso.

A principios de 1924, el arzobispo Mora y del Río, ratificó públicamente unas declaraciones hechas nueve años antes, en el sentido de que la Iglesia resistiría cualquier intento de aplicar los artículos anticlericales de la Constitución de 1917. La reacción del presidente Calles, desafiado en su hegemonía, fue fulminante: ordenó la clausura de varios conventos e iglesias y la expulsión del país de doscientos religiosos extranjeros. Fue limitado el número de sacerdotes permitidos en distintas entidades de la República y se procedió a la aprehensión, juicio y condena del obispo de Huejutla, por haberse expresado contra las leyes del país y haber denunciado en público los crímenes y asaltos cometidos por el gobierno. (20)

La respuesta de la jerarquía y de los católicos fue --

(20) Cfr. Enrique Florescano. "Historia Gráfica de México". op. cit. T. VIII.

fundar la Liga de la Defensa Religiosa. El contra-ataque de Calles fue un nuevo Código Penal que incluyó la tipificación de delitos de materia religiosa: penas de uno a cinco años a sacerdotes y clérigos que criticaran las leyes, las autoridades o al gobierno; castigos para actos religiosos celebrados fuera de los templos y prohibición de portar insignias que -- permitieran identificar al dueño como miembro de la Iglesia. (24 de junio de 1926).

Por primera vez en siglos no hubo servicios religiosos en México. Y cuando una comisión de obispos pidió audiencia para expresarle su inconformidad por la severidad de las leyes religiosas, el presidente contestó que a su juicio sólo quedaban dos caminos; "El Congreso o las armas". Fueron al Congreso con una petición de derogar las leyes firmada por -- más de dos millones de católicos mexicanos. El 21 de septiembre de 1926 la petición fue rechazada. El otro camino se -- abrió entonces para decenas de curas radicales y sus huestes, más campesinas que urbanas. (21)

México vivió a partir de este momento su segunda rebelión con un carácter profunda y orgánicamente campesino, desde 1910, una rebelión que llegó a tener en pie de guerra a -- cincuenta mil hombres, duró tres años, incendió los estados. -

(21) Cfr. Meyer, Jean. "La Cristiada". Tercera Edición. -- Editorial Siglo XXI. México, 1974.

de Jalisco, Michoacán, Durango, Guerrero, Colima, Nayarit y - Zacatecas, costó noventa mil muertos entre generales; oficiales, soldados, agraristas y cristeros, y no pudo ser resuelta por las armas y sofocada por el ejército, sino por la negociación y el hallazgo de un *modus vivendi* que la jerarquía eclesiástica pactó con el Gobierno provisional de Portes Gil, hasta 1929. (22)

Los cristeros se levantaron porque a su juicio el gobierno hacia imposible la vida de su Iglesia, no podían comulgar, oír misa ni confesarse. La Guerra Cristera del México revolucionario expresaba de modo más violento la lucha de un liderato revolucionario, crecido en la línea liberal, contra las viejas tradiciones católicas del occidente del Bajío y el centro del país, sitios donde la colonización española dejó una profunda huella; una cultura religiosa que la colonización de las franjas norteañas no llegó a consolidar.

En medio de ese pleito, dirigiéndolo, se erguía la -- Iglesia Católica, una Iglesia que había entrado al terreno de la acción social, que durante la paz porfiriana había agilizado su estructura para recuperar las posiciones perdidas durante las guerras liberales de la Reforma, que contaba con una red vastísima de representantes, y el enorme peso de predicar para un país profundamente católico.

(22) Cfr. Florescano Enrique. "Historia Gráfica de México". op. cit. T. VIII.

Al aproximarse el fin del gobierno de Plutarco Elías Calles, se planteó el problema de la sucesión presidencial. Estaba convenido entre Obregón y Calles que el primero sería reelecto. Se dijo, sin embargo, que habría libertad electoral. Confiando en esta promesa, quisieron figurar como candidatos a la presidencia Arnulfo Gómez y Francisco Serrano. Acusados de rebelarse contra el gobierno, fueron ejecutados. Obregón figuró en las elecciones sin competidor y habría sido Presidente, si José de León Toral no lo hubiera asesinado.

Calles declaró que con la muerte de Obregón desaparecía para siempre el caudillismo y se daba comienzo a un régimen de instituciones. Entró como Presidente Provisional Emilio Portes Gil, mientras tenían lugar nuevas elecciones.

2.1.11. EL TRANSITO HACIA UN GOBIERNO INSTITUCIONAL Y LA EVOLUCION DE LA IGLESIA CATOLICA HASTA ANTES DE LAS NUEVAS REFORMAS AL ARTICULO 130 - CONSTITUCIONAL

Los Presidentes Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio, Abelardo Rodríguez y Lázaro Cardenas fueron impuestos por Calles. Esta es la razón por la cual se ha designado a éste con el nombre de "Jefe Máximo". La influencia de Calles fue decisiva en la política de México, hasta los primeros días del go

bierno de Lázaro Cárdenas. (23)

Cárdenas comenzó su campaña política para Presidente de la República, efectuando una gira por el país para dar a conocer cuales eran los propósitos que lo inspiraban. Declaró que existían "regiones enteras en las que sus habitantes vivían ajenos a toda civilización material y espiritual, hundidos en la ignorancia y la pobreza más absoluta, sometidos a una alimentación, una indumentaria y a un alojamiento inferiores e impropios de un país que tiene los recursos materiales suficientes para asegurar una civilización justa...". (24)

Se trataba entonces de dar al proletariado un tipo de vida económica de nivel más alto, con la mira de cumplir los principios contenidos en su Plan Sexenal. Se pondría un especial interés en el problema agrario y no ocultó Cárdenas que su gobierno impulsaría la educación socialista.

Cuando Cárdenas subió a la presidencia el 10. de diciembre de 1934, se pensó que era uno de tantos mandatarios impuesto por Calles y a quienes éste manejaba a su antojo. Se le creía iletrado, incapaz de sacudirse la tutela del Jefe Máximo y sin ninguna aptitud política. Pero Cárdenas demostró todo lo contrario.

(23) Quirarte, Martín. "Visión Panorámica de la Historia de México". op. cit. p. 260.

(24) Quirarte, Martín. "Visión Panorámica de la Historia de México". op. cit. p. 261.

La lucha obrera tomó un impulso considerable, la época de Cárdenas fué la edad de oro del sindicalismo.

Por el problema de las huelgas de los sindicatos, Cárdenas y Calles tuvieron enfrentamientos verbales, lo cuál originó que Calles terminara expulsado del país el 10 de abril de 1936; regresó años después al país, pero ya no ejerció poder político alguno.

El problema más serio de la administración de Cárdenas fue el conflicto de las compañías petroleras, que terminaron por ser expropiadas en beneficio del país, convirtiendo al -- Presidente en un héroe nacional.

Al tema que estamos tratando interesa la reforma que Cárdenas planeó en la educación. Para llevar a cabo sus propósitos de dar al pueblo una educación socialista, Cárdenas necesitaba modificar el artículo 3o. de la Constitución. Una de las fracciones citaba: "La educación que imparta el Estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios...".(25)

Cárdenas moderó su hostilidad a la Iglesia, la tempe-

(25) Quirarte Martín. "Visión Panorámica de la Historia de México". op. cit. p. 263.

tad no volvió a estallar gracias a la moderación de Presidentes como Avila Camacho, Miguel Alemán y sus continuadores, -- quienes buscaron la coexistencia pacífica entre el Estado y -- la Iglesia, la cual no tuvo grandes cambios bajo las administraciones de los subsecuentes Presidentes: Ruiz Cortines, López Mateos, Díaz Ordaz, Echeverría Alvarez, López Portillo y De la Madrid Hurtado.

Es hasta la regencia de Carlos Salinas de Gortari cuando se propone pasar de la coexistencia a la convivencia entre Estado e Iglesia, por lo cuál se reforma el artículo 130 constitucional, que les reconoce personalidad jurídica entre --- otros derechos. Estas reformas las analizaremos en un capítulo posterior de manera particular.

Sin embargo, debe reconocerse la enorme influencia que la Iglesia Católica ha tenido en el desarrollo de nuestro devenir histórico y es innegable el hecho de que más que un poder espiritual, ha jugado el papel de un poder político y económico.

CAPITULO III

LAS LEYES DE REFORMA

Las Leyes de Reforma, representan sin duda alguna, la realización de una tendencia social, política y económica, -- que vino a ser la confirmación del pensamiento y la cultura nacionales.

Los graves problemas sociales, políticos y económicos que trataron de ser resueltos por estas leyes, no se produjeron de improviso, de un momento a otro, sino que se habían -- presentado desde la época de la Independencia, y como ya lo -- señalamos anteriormente, Valentín Gómez Farías trató de que -- se llevase a cabo la incautación de los bienes eclesiásticos por parte de el Estado, en la época de Santa Anna.

Juárez fue el derrotero en que culminaron las ideas -- de muchos pensadores liberales y a través de su persona se -- llevo a cabo toda una teoría social, por eso no se puede pensar en las Leyes de Reforma como un acontecimiento aislado -- emanado de las ideas de un sólo hombre.

"De las 174 leyes, decretos y órdenes supremas que según la recopilación de Sebastián Segura se expidieron desde -- marzo de 1856 hasta mayo de 1861, y que integran el código de

la Reforma, 48 se produjeron bajo el gobierno de Ignacio Comonfort y 126 durante la administración de Benito Juárez." -

(1)

3.1. LA SEPARACION DE LOS BIENES DEL CLERO Y DEL ESTADO

Juárez, desde Veracruz, y consecuente con su manifiesto, respondió a los conservadores expidiendo Las Leyes de Reforma. La más importante de todas fue la expedida el 12 de julio de 1859, que comprendía la nacionalización de los bienes eclesiásticos, la independencia plena entre la Iglesia y el Estado, y otros puntos, de los cuales nos interesan los siguientes:

La Ley de Nacionalización comenzaba por una exposición de motivos, que contenía estos manifiestos. Juárez señaló:

- Que el motivo principal de la actual guerra promovida y sostenida por el clero es conseguir el sustraerse de la dependencia de la autoridad civil.

- Que cuando ésta ha querido, favoreciendo al mismo clero mejorar sus rentas, el clero, por sólo desconocer la autoridad que en ello tenía el soberano, ha rehusado aún el

(1) Luis Guzmán, Martín. "Leyes de Reforma". Primera edición Editorial, Empresas Editoriales, S.A. México, 1947. p. 13.

propio beneficio.

- Que dilapidando el clero los caudales que los fieles le habían confiado para objetos piadosos, los invertía en la destrucción general, sosteniendo cada día una lucha fratricida que promovió en desconocimiento de la autoridad legítima.

- Que es imprescindible deber, poner en ejecución todas las medidas que salven la situación y la sociedad; he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 1o.: Entran al dominio de la nación todos -- los bienes que el clero secular y regular ha estado administrado con diversos títulos, sea cual fuere la clase de predios, derechos y acciones en que consistan, el nombre y aplicación que hayan tenido. (2)

Con esta Ley se separó definitivamente al Estado de la Iglesia y se procedió a la nacionalización de los bienes eclesiásticos. A la Ley de Desamortización siguieron otras no menos importantes, cuyo fin era acabar con el predominio del clero y modernizar a la sociedad mexicana.

(2) cfr. Toro, Alfonso. "La Iglesia y el Estado en México". Segunda Edición. Editorial Talleres Gráficos de la Nación. México, 1975.

Las Leyes de Reforma, decretaron una realidad que fué necesario plasmar en un cuerpo legal y darle coerción al Estado para llevarlas a cabo. Las más importantes son:

- I. Debe adoptarse, como regla general invariable, la más perfecta independencia entre los negocios del Estado y los puramente eclesiásticos.
- II. Se suprimen todas las corporaciones de regulares - del sexo masculino, sin excepción alguna, secularizándose los sacerdotes que actualmente hay en ella.
- III. Se extinguen igualmente las cofradías, archicofradías, hermandades y en general todas las corporaciones o congregaciones que existan de esta naturaleza.
- IV. Se cierran los noviciados en los conventos de monjas, conservándose los que actualmente existen en ellos, con los capitales o dotes que cada uno haya introducido y con la asignación de lo necesario para el servicio del culto en sus respectivos templos.
- V. Se declara que ha sido, y será la nación la dueña de todos los bienes que hoy administra el clero se

cular y regular con diversos títulos, así como el excedente que tengan los conventos de monjas, deduciendo el monto de sus dotes, y se enajenarán dichos bienes, admitiendo en pago de una parte de su valor, títulos de la deuda pública y de capitalización de empleos.

- VI. Se declara, por último, que la remuneración que -- dan los fieles a los sacerdotes, así por la administración de los sacramentos como por todos los -- demás servicios eclesiásticos, y cuyo producto -- anual bien distribuido basta para atender ampliamente el servicio del culto y de sus ministros, -- es objeto de convenios libres entre unos y otros, sin que para nada intervenga en ellos la autoridad civil. (3)

Benito Juárez, trató de poner un alto al inmenso poder político y económico de la Iglesia, por medio de la incautación de sus bienes, y al otorgarles la posibilidad de pagar -- el monto de sus dotes con títulos de la deuda pública, quiso así saldar el préstamo que la Iglesia había otorgado al gobierno.

El Estado garantizó no la tolerancia, sino la libertad

(3) Cfr. Bazant, Jan. "Los Bienes de la Iglesia en México". Primera Edición. Editorial del Colegio de México. México, 1971. p. 118.

de cultos. Cualquier habitante de México podía ejercer la -- religión que quisiese, pues el gobierno se limitaría a proteger la religión Católica, así como a cualquiera otra. Las Le yes de Benito Juárez eran consecuentes con la mayoría de los mexicanos y no se salían de sus propósitos democráticos.

3.2. CONSECUENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA REFORMA

Los reformistas se adelantaron a su tiempo, pero es in dudable que la desamortización fue una buena medida, que respondía a las causas sociales del momento histórico en que se dió.

La desamortización, ayudó a la redención económica de México, pero fue aprovechada por la nueva burguesía, por los nuevos criollos para fincar sus capitales.

La propiedad eclesiástica había sido siempre la mejor en calidad y en su situación. Los criollos aprovecharon las franquicias que se les ofrecían para adquirir propiedades que no hubieran podido comprar de otro modo, porque no se ponían en venta.

No todos los arrendatarios pudieron quedarse con las fincas, pues para ellos no existían las mismas ventajas. El grupo de fincas que pertenecían al clero fueron disgregadas;

pero no la finca en lo particular, algunas de estas propiedades quedaron con sus grandes extensiones de latifundio.

La propiedad comunal de los indígenas resultó también afectada y fue desamortizada con quebranto de los mismos pueblos, que no tenían ya donde cultivar, cazar o pescar. Sin embargo, los mestizos salieron beneficiados con las propiedades comunales, así como los nuevos criollos que constituyeron la nueva burguesía.

Los indios se levantaron en Michoacán, Querétaro, Veracruz y Puebla, pero el mal hecho no pudo corregirse en su totalidad. Los nuevos terratenientes compraron a precios ínfimos fracciones de terreno de los indios, a veces hasta por -- cinco pesos, y así vino a constituirse una gran propiedad que heredaban los hijos y se transmitía por generaciones. (4)

Las Leyes de Nacionalización corrigieron algunos de -- los defectos de las de Desamortización, e hicieron entrar en el dominio de la propiedad particular todos los bienes raíces y capitales impuestos sobre los bienes del clero.

La Reforma tuvo como gran mérito poner en circulación los bienes del clero, propiciando así que se creara la pequeña propiedad, lo cual fue un avance político y económico de -- indudables alcances.

(4) Cfr. Nuñez Efrén. "México en la Historia". Tercera Edición Ediciones Botas. México, 1959. p. 227.

La Iglesia protestó enérgicamente contra estas disposiciones y trató por todos los medios de ejercer una coacción entre los fieles que aceptaron las leyes reformistas.

La Sociedad se vió confundida entre seguir las leyes mexicanas u obedecer lo que dictaba la Iglesia, esta situación fue totalmente aprovechada por el clero, que siguió ejerciendo una enorme influencia entre el grueso de la población.

Sin embargo, se comprendió la enorme tarea de cisma -- que llevaban en sí las reformas, y se terminó por aceptar que aunque radicales, correspondían a las necesidades del momento histórico en que se dieron.

El país, profundamente católico, tuvo que vivir la dualidad de obedecer a dos autoridades; La Iglesia y el Estado, las leyes civiles y las leyes que les dictaba la moral y tratar de cumplir la una y la otra cabalmente. Esta situación -- habría de durar por muchos años; años en los cuales los mexicanos aceptaron de manera normal esta dualidad, hasta que en 1992 con la idea de dar una existencia más positiva y más -- real a esta relación entre el Estado y la Iglesia, los dos poderes y las dos autoridades más importantes para los mexicanos, tanto en sus conciencias como en su vida ciudadana; se -- reformaron artículos constitucionales que le otorgaron una -- nueva situación jurídica a la Iglesia, además de permitirle,

por ley, participar en la educación y en la vida política del país, actividades que no por estarle prohibidas anteriormente, dejó de realizar.

Estas reformas vinieron a hacer legal lo que ya era un hecho, pues aunque estuviese prohibido que la Iglesia impartiera educación, existen numerosos colegios dirigidos por religiosos.

Y aunque no les estuviera permitido a los sacerdotes participar en la vida política de la nación, cada sacerdote mexicano tiene sus propias convicciones políticas, de las cuales, en algunos casos, que afortunadamente son los menos, les es difícil desprenderse a la hora del sermón dominical.

También es innegable que algunos partidos políticos -- buscan el apoyo del clero para ganar adeptos a la ideología que sustentan, tal sería el caso del Partido Acción Nacional, PAN, que utiliza en su emblema los colores azul y blanco, por ser estos los colores con que en la Iglesia se identifica a la Virgen María, tratando así de allegarse seguidores.

Más la historia es testigo fiel de lo poco acertadas que han sido las relaciones Iglesia-Estado, cuando estas se dan en tal situación de estrechez, que ambos poderes llegan a enfrentarse.

Es importante señalar que estas nuevas reformas buscan reconocer la situación jurídica de la Iglesia, pero sin perder la supremacía del gobierno sobre la misma y delimitando perfectamente las funciones de cada Institución, debe señalarse lo bien intencionadas y encaminadas que son estas reformas. Sin embargo, nos gustaría citar, para finalizar este capítulo, la frase que pronunció Gastón García Cantú en el pasado "Encuentro Vuelta", organizado por dicha publicación, al referirse a la situación entre la Iglesia y el Estado: "La Historia es la maestra de la vida, lástima que tenga tan pocos alumnos." (5)

(5) García Cantú Guillermo. "Segundo Encuentro Vuelta". La Iglesia y el Estado. México, D.F., 1993.

CAPITULO IV

RELACIONES DE PODER ENTRE IGLESIA Y ESTADO

4.1. LA IGLESIA COMO APARATO DE CONTROL

Como una característica inherente a ella misma. La - Iglesia, y no sólo la católica, posee poder, el cuál se traduce en la influencia que la religión llega a ejercer entre sus seguidores, tanto en un plano totalmente intrínseco, es decir, meramente moral, como en la actuación exterior del seguidor - de la doctrina en particular, la que, la mayoría de las veces, rige su vida y sus actos de acuerdo a las normas impuestas por la filosofía que sustente la religión adoptada.

Analizando a la Iglesia Católica a través de la historia, podemos notar como su poder no sólo comunica valores morales que, basados en reglas de comportamiento, conlleven a la elevación del espíritu del individuo, sino que de acuerdo a los intereses propios de la misma Iglesia, ha tratado de dirigir la conducta y los actos de sus seguidores de manera tal que favorezcan a sus intereses políticos, económicos e ideológicos, los cuales están muy lejos de ser solamente espirituales.

ESTA TESIS DE DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

4.1.1. EL CONTROL POLITICO

La Ciudad del Vaticano, sede de la Iglesia Católica, - fué declarada un Estado libre e independiente, bajo la soberanía del soberano Pontifice; el 11 de febrero de 1929, gracias a los acuerdos de Letrán.- Así, el Santo Padre, además de -- ser la cabeza de la Iglesia Católica, es también un Jefe de Es tado. Es decir, jefe temporal de la Ciudad del Vaticano y - jefe espiritual de toda la Iglesia Católica.

Al ser un Estado, el Vaticano mantiene relaciones con otros Estados, para lo cuál necesita forzosamente delinear -- una política que le permita llevar a cabo dichas relaciones, hasta cierto punto, esta política es necesaria y no tendría - por qué intervenir con su cometido espiritual.

Sin embargo, no es solamente esta clase de poder político la que el Vaticano ejerce, pues sus intereses van más -- allá de las relaciones entre Estados.

Favoreciendo los intereses que en determinado momento apoyen a la Iglesia Católica, ha tratado de participar en la política interna de los diferentes países en los que cuenta - con representación; dirigiendo la conciencia de sus seguidores hacia el fin político que a sus propósitos convenga; la - historia es testigo fehaciente de este hecho.

Tomando como ejemplo la historia mexicana, podemos --- constatar como a lo largo de los diferentes períodos históricos, la Iglesia Católica ha sido una enorme influencia para el desarrollo de los mismos, ya que constituyó siempre un poder enorme que manejaba las conciencias de miles de campesinos, principalmente, y que trataba de encaminar sus acciones hacia el tipo de política que le era conveniente en ese momento determinado.

Así, podemos constatar como cuando nuestro país enfrentaba la lucha de poderes entre la corriente de pensadores y políticos conservadores y liberales; la Iglesia se mantuvo al lado del partido que le proporcionaba mayor libertad de actuación, y a través de los sacerdotes trató de influir en la población para que se adhiriera a la corriente conservadora, tachando a los liberales de herejes y conspiradores de la voluntad divina. Pues era la corriente conservadora la que buscaba un apoyo dentro del poder que la Iglesia ejercía, a cambio de dotar a la misma de bienes materiales que permitieran acrecentar su riqueza. Muchos fueron los episodios históricos que tuvieron como impulsora a la Iglesia y que trataron de hacer pasar por un asunto de fe y de conciencia religiosa, obras de carácter político.

México, heredó de la conquista española la religión católica, cuya propagación sirvió de pretexto para colonizar --

las tierras descubiertas en América, de tal suerte que la fe cristiana quedó profundamente arraigada entre la mayoría de la población, la cuál, como lo señala Martín Quirarte era: -- "inculta y poco instruída en asuntos religiosos" y por lo tanto fácilmente impresionable y manejable. (1)

No es de extrañar, por lo tanto, el fuerte impacto que tenían sobre los feligreses, las palabras de los sacerdotes, hábilmente encaminadas a dirigir la voluntad del pueblo hacia una corriente o un fin político.

Lejos de dedicarse únicamente a aspectos meramente espirituales, la Iglesia supo siempre como jugar un papel que le permitiera ser una fuente de poder y ejercer su propia corriente política, entremezclada con los intereses del partido que apoyara, los cuáles, la mayoría de las veces eran, si no los mismos, sí bastante parecidos.

Incluso, cuando el gobierno se opuso totalmente a las acciones de la Iglesia, esta mostró como su poder político podía llevar a las armas a los defensores de su ideología, y como muestra de ello podemos mencionar las revueltas que se suscitaran en contra de las Leyes de Reforma, o la Guerra Cristera, que es el más claro ejemplo de un movimiento armado totalmente provocado y sustentado por el choque de poderes en-

(1) Quirarte Martín, "Visión Panorámica de la Historia de México". Veinteava Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1983. p. 149.

tre la Iglesia y el Estado.

4.1.2. EL CONTROL MORAL

La Iglesia ejerce un control moral sobre las conciencias de sus seguidores, al limitar, por medio de reglas de carácter moral, el comportamiento de los mismos.

Aún en nuestros tiempos, en que la modernidad ha facilitado el acceso a las fuentes de cultura, la mayoría de la población sigue siendo fuertemente influenciada por su religión.

Como religión podemos definir el conjunto de actos de carácter sacramental que relacionan al hombre con lo divino, y que, por medio del seguimiento de reglas de comportamiento, totalmente morales, pretenden alcanzar la elevación de los espíritus de los mismos. (2)

La religión tiene, además de su carácter de culto divino, manifestaciones secundarias que influyen en casi todo lo humano y social, y en particular en la política, la moral, el derecho, el arte y la literatura, por sólo mencionar algunos de los campos en que repercute su filosofía.

(2) Cfr. "Enciclopedia Salvat. Diccionario. Décimo primera Edición. Salvat Editores S.A. Barcelona, España, 1976. T.X. p. 2839.

Sin embargo, puede influir directamente sobre ella. -- el ambiente socioeconómico en que se desenvuelve, pero es -- innegable que por muy particulares que pudieran ser las condiciones en que se presentara, la Iglesia siempre tendrá una enorme influencia moral entre sus seguidores.

Dicha influencia es parte de sus finalidades, pero sólo cuando busca el elevamiento del espíritu, no cuando se uti liza para justificar las acciones por parte de la Iglesia que nada tienen que ver con su carácter espiritual y sí para manejar el adjetivo de moral o inmoral de los hechos y actuaciones que atentan en contra de su poder territorial.

Numerosos ejemplos ofrece la historia de como la Iglesia tachó de inmorales los actos que atentaban contra ella y de como trató de manejar el pensamiento de la población para que se adhiriera a su pensamiento y rechazara dichos actos. -- A su favor, volveremos a señalar, que tenía la incultura de -- la mayoría de sus seguidores y el poco conocimiento de materias religiosas, lo cuál permitía una fácil penetración en sus pensamientos.

A todo esto debemos agregar que los sacerdotes, y en general, todo el cuerpo directivo de la Iglesia, fueron personas respetadas y a quienes, además de tenerseles en gran esti ma, se les consideró siempre como verdaderos guías espirituales.

Las reglas morales que sustenta la religión católica - se basan en el respeto mutuo y en la ayuda a los semejantes - a través de normas de conducta dictadas por ella misma, las - cuáles cumplen el cometido espiritual de la Iglesia y son be- néficas para todos los seres humanos.

El problema surge cuando dichas normas se usan como -- pretexto para guiar las conductas hacia fines de carácter po- lítico o económico que conlleven al beneficio de unos cuantos en detrimento de otros.

Usado en su carácter meramente espiritual, el poder mo- ral llegó a ser un útil instrumento para la consecución de - los fines del gobierno, pues ayudaba a cumplir las leyes que en un principio, se basaban también en sentimientos de igual- dad y respeto. Con el enviciamiento de este poder, la Igle-- sia llegó a ser ya no un apoyo al gobierno, sino un obstáculo al "progreso" y a los intereses del primero, que poco a poco fueron diferentes a los del segundo.

4.1.3. EL CONTROL IDEOLOGICO DE LA IGLESIA SOBRE LAS MASAS.

Como Institución que es, la Iglesia tiene su propia -- ideología, en un principio basada solamente en proposiciones espirituales. Pero con el surgimiento de la Ciudad del Vati-

cano como un Estado libre y soberano, en 1929, forzosamente -- la ideología cristiana se vió empapada de otros intereses, -- propios de un Estado, y que en su mayoría, carecen de carácter espiritual para convertirse en intereses políticos y económicos principalmente.

Al transformarse en un Estado, la Iglesia buscó propagar la ideología del mismo a través de todo el mundo, a la -- par que buscó la propagación de la fe cristiana, en un mero acto de enriquecimiento y poder.

Tachando de inmorales las obras literarias o artísticas, reprobando las acciones gubernamentales que buscaban restarle poder y colocarla en un campo meramente espiritual y fomentando las insurrecciones en contra de gobiernos que pretendían ser ellos mismos quienes legislan en su territorio, -- fuera de la influencia y el poder del clero, la Iglesia trató y sigue tratando de, si no controlar, al menos sí, dirigir el pensamiento de la población hacia la consecución de sus propios fines y de imponer su propia ideología por encima de cualquier otra que sea contraria a sus propósitos.

Sin embargo, existen casos excepcionales de sacerdotes dedicados a difundir el mensaje de amor y salvación que Cristo pronunció, tratando de ayudar a los más necesitados. Con esto, manifestamos que sí existen religiosos dedicados a la vida espiritual que escogieron como profesión.

Y es gracias a ellos que la Iglesia ha seguido auxiliando a los desvalidos, propagando la fe entre sus reguidos y promoviendo la convivencia armoniosa entre sus feligreses.

Tal sería el caso de grandes prelados católicos, como la fue Don Juan Bosco o el Papa Juan Pablo I, Albino Lucciani, fallecido dentro del Vaticano en misteriosas circunstancias. Y actualmente, tal es el caso del obispo de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, monseñor Samuel Ruíz, quién a lo largo de casi treinta años ha trabajado en favor del pueblo y sus derechos humanos, preocupándose especialmente por los indígenas y campesinos de la región.

Su lucha pastoral lo ha llevado a enfrentarse con el nuncio apostólico, Girolamo Prigione, quién ha ordenado una revisión de los trabajos del obispo, buscando el apoyo de los prelados romanos para remover de su cargo a monseñor Ruíz, quien cuenta con todo el apoyo de su feligresía, la cuál está decidida a lograr que el sacerdote continúe con su obra. (3)

(3) Cfr. Periódico "Ovaciones". Edición vespertina, número 9652, año XXXII, México, D.F. Miércoles 3 de noviembre de 1993, p. 1-4.

CAPITULO V

LA IGLESIA CATOLICA EN LA ACTUALIDAD

5.1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DEL ESTADO DEL VATICANO

El Vaticano es un Estado soberano constituido por los Acuerdos de Letrán, firmados el 11 de febrero de 1929 entre la Santa Sede y el Gobierno italiano.

Antes de la declaración de soberanía eran llamados Estados Pontificios y formaban parte de sociedades internacionales al mismo nivel que otros Estados. Sin embargo, existía una particularidad que los diferenciaba de los demás: el soberano de esos Estados Pontificios era al mismo tiempo el jefe supremo de la Iglesia Católica, lo cuál le otorgaba ciertas preferencias que no tenían los otros Estados. (1)

Al consumarse la unidad de Italia en 1870, los Estados Pontificios quedaron reducidos a los límites del Vaticano. Como los siguientes Papas protestaron enérgicamente a esta reducción territorial, en 1871, el Estado Italiano otorgó a la Santa Sede la llamada "Ley de Garantías", por la cual reconocía el carácter especial del Papa y aseguraba su independen-

(1) Cfr. Seara Vázquez Modesto. "Derecho Internacional Público". Vigésima cuarta edición. Editorial Porrúa, S.A. México, D.F. 1988. p. 114-115.

cia absoluta respecto del jefe de Estado italiano, sin embargo, esta "ley de Garantías", no fue reconocida nunca por los Papas, aunque sí utilizaron los beneficios que la misma les - dió, como fué la libertad de comunicaciones del Vaticano con los Estados extranjeros.

Fueron los acuerdos de Letrán, que contenían el tratado, un convenio financiero y un concordato, los que acabaron con el problema surgido entre ambos, llamado "cuestión-romana" y que se firmaron el 11 de febrero de 1929. "Según los términos del Tratado, Italia reconoció el Estado de la Ciudad del Vaticano, bajo la soberanía del Papa. (art. 26)". (2)

La Ciudad del Vaticano es el Estado soberano más pequeño del mundo. Su superficie alcanza apenas los 0.44 kms. de extensión, su idioma oficial es el italiano y el latín. Forma parte de la Organización de las Naciones Unidas en calidad de Observador y de la Conferencia Sobre Seguridad Europea. - Su población alcanzaba en 1991 apenas la cifra de 750 habitantes, es quizá el único Estado que cuenta con un alfabetismo - del 100% y su religión es la católica sin tolerancia de ninguna otra. (3)

(2) Seara Vázquez Modesto. "Derecho Internacional Público". Op. Cit. P. 115.

(3) Cfr. "Almanaque Mundial 1994". Diccionario Geográfico. Editorial América, S.A. México D.F. 1994. P. 123.

El perímetro limitrofe del Estado está amurallado, a excepción de la Plaza de San Pedro e incluye la Basílica de San Pedro, la Residencia del Papa, así como los jardines y -- los museos del Vaticano. Le pertenecen palacios dentro y fuera de Roma, las basílicas de San Juan de Letrán, Santa María-la Mayor, San Pablo de Extramuros y la villa pontificia de -- Castelgandolfo. Cuenta además, para informar a la opinión pública, con su propio diario, "L'Observatore Romano", la Agencia de Prensa Fides y la Radio Vaticana. (4)

Como forma de gobierno se rige por el Sistema Ejecutivo. Es gobernado temporalmente por el Papa, quién designa a la comisión Pontificia, conformada por ocho miembros cuyo presidente es el Cardenal Secretario de Estado, dicha Comisión -- tiene como función dirigir los asuntos administrativos del Estado.

El gobierno central de la Iglesia Católica en Roma, recae en el Sacro Colegio de Cardenales; los que residen en Roma son Cardenales "in-curia". La administración de los asuntos de la Iglesia es realizada por la Secretaría de Estado, -- el Consejo de Asuntos Públicos y las Sacras Congregaciones, -- Tribunales y Santos Oficios de la Curia romana, cada una regida por un Cardenal.

(4) Cfr. "Enciclopedia Salvat". Diccionario. Décimo primera edición. Salvat Editores, S.A. Barcelona, España, -- 1976. T. XII.

Existen nueve Sacras Congregaciones, cinco Secretarías, tres Tribunales y seis Santos Oficios.

El Vaticano tiene sus propios Tribunales, sellos de correo, pasaportes y moneda; un arreglo con el gobierno de Italia le permite acuñar hasta un equivalente a 100 millones de liras, sin embargo, ordinariamente se usa la lira italiana como moneda de curso legal. (5)

Los recursos económicos del Estado de la Ciudad del Vaticano provienen de dos fuentes distintas. Los ingresos del turismo, recaudados por la emisión de sellos y monedas, recuerdos, venta de publicaciones, entrada a los museos, etc. y los procedentes de las operaciones que se efectúan con las propiedades de las comunidades religiosas en todo el mundo. Independientemente de dichas fuentes, el Vaticano posee incalculables riquezas en obras de arte y se desconocen las cifras de su balanza de pagos. (6)

5.1.1. EL PAPA COMO JEFE DE ESTADO

Al convertirse la Ciudad del Vaticano en un Estado, el Santo Padre pasó de ser tan sólo el guía espiritual de los millones de católicos distribuidos alrededor del mundo, al car-

(5) Cfr. "Almanaque Mundial 1994". Op. Cit. P. 123.

(6) Cfr. "Enciclopedia Salvat". Op. Cit. T. XII.

go de Jefe de Estado, con las funciones propias del mismo, y de acuerdo al sistema de gobierno por el cual se rige este pequeño Estado.

"El poder pontificio fue extendiéndose gradualmente; - en 754 el Papa se convirtió en soberano temporal al serle donada una gran parte de la Italia central por Pipino el Breve, rey de los francos. Este poder temporal había de subsistir - hasta 1870 y después fue reconocido por los Acuerdos Letranistas de 1929". (7)

Por los Acuerdos de Letrán, firmados por Pío XI y Mussolini, el Soberano Pontífice renunció a sus derechos sobre Roma, y a cambio fue reconocido como gobernante absoluto del Estado recién creado, al que se le dió el nombre de Ciudad -- del Vaticano. Es así, como cada Papa se convierte en gobernante temporal de este Estado, con la peculiaridad de ser también el jefe espiritual de todos los católicos en el mundo.

El Papa es asistido por el Sacro Colegio de Cardenales; éste, cuando completo, constaba de setenta miembros, a saber: seis cardenales obispos, cincuenta cardenales presbíteros y - catorce cardenales diáconos. También asisten al Papa doce --

(7) Pike E. Royston. "Diccionario de Religiones". Octava - Edición. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1960. P. 322.

congregaciones que son las que administran la Iglesia y se en cargan de los asuntos que a ella conciernen, como son los - - asuntos referentes a la diócesis, obispos, las diferentes órdenes, los matrimonios y los negocios que el Papa confía expresamente.

Bajo el gobierno del Papa hay catorce patriarcas: los de Alejandría, Antioquía, Constantinopla, Jerusalén, Babilonia, Sicilia, Indias Orientales, Lisboa, Venecia e Indias Occidentales; doscientos cincuenta y seis arzobispos y cerca de novecientas ochenta y ocho sedes episcopales residenciales. Además, el gobierno del Vaticano cuenta con la acreditación de nuncios apostólicos a más de cien naciones del globo terráqueo, lo cual le permite tener relaciones diplomáticas con los demás Estados.

En el siglo pasado, hubo relaciones diplomáticas entre la Santa Sede y México. Pío IX, a solicitud del emperador Maximiliano, había enviado un nuncio apostólico a México, pero el nuncio tuvo que abandonar el país antes de cumplirse un año de su nombramiento. (8)

La ruptura del Estado con la Iglesia Católica en México, se agrava en 1867, cuando se impuso el reconocimiento le-

(8) Cfr. Abab Shoster Mario. "El Gran Final". Primera edición. Editorial Litho Ediciones S.A. de C.V. México, - 1993. P. 145.

gal únicamente del matrimonio civil. Fue hasta el gobierno - de Emilio Portes Gil que la Iglesia Católica llegó a arreglos pacíficos, que permitieron una vida de relativa tranquilidad a la comunidad católica mexicana, aunque con limitaciones legales.

Con la elección de Juan Pablo II, quién ha realizado - dos viajes a México, y con el gobierno de Carlos Salinas de - Gortari, es que se ha inaugurado una nueva etapa en las relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado Mexicano.

"El lunes 21 de septiembre, la Secretaría de Relacio-- nes Exteriores y la Secretaría de Estado de la Santa Sede publicaron el comunicado que señala: El Gobierno de México y - la Santa Sede, deseosos de promover relaciones de mutua amistad, han decidido establecer relaciones diplomáticas a nivel de embajada por parte de México y de nunciatura apostólica -- por parte de la Santa Sede". (9)

Después de este comunicado, la Secretaría de Relacio-- nes Exteriores dió a conocer el nombramiento del primer embajador de México ante la Santa Sede, Enrique Olivares Santana. Al mismo tiempo, reconoció las cartas credenciales del primer nuncio apostólico de la Santa Sede en México, Girolamo Prigio ne.

(9) Abad Shoster Mario. "El Gran Final". Op. Cit. P. 118.

En cuanto a las finanzas del Estado del Vaticano, hemos señalado que no se tienen cifras exactas del mismo, pues sus posesiones tanto en bienes como en obras de arte, son incalculables.

Poco se ha escrito sobre este tema, sin embargo, David Yallop, autor del libro titulado "En el nombre de Dios", que sostiene la teoría acerca del asesinato de Juan Pablo I, el Papa que gobernó solamente por treinta y tres días, señala: "El Vaticano, Sociedad Anónima, es el verdadero eje y pivote de las estructuras financieras de la Iglesia Católica, que maneja todas las pertenencias y bienes del Estado del Vaticano. Es a Paul Marcinkus, del Banco del Vaticano, a quien se le atribuye la frase de que no se puede dirigir la Iglesia con rezos a María. Obviamente, la fuerza de los rezos se ha devaluado en los últimos tiempos, al igual que tantas otras cosas". (10)

5.1.2. EL PAPA COMO JEFE MAXIMO DE LA IGLESIA CATOLICA

Según la historia de la Iglesia Católica, San Pedro fue el primer obispo de Roma y el primer Papa. Desde los orígenes del cristianismo, la iglesia de Roma gozó de una distinción especial por ser esta ciudad la capital del Imperio. Y cuando -

(10) Yallop David. "En el nombre de Dios". Tercera Impresión. Editorial Diana, S.A. México, 1988. P. 101.

la capital se trasladó a Constantinopla, el obispo de Roma ga
 nó con el cambio. Inocencio I. fue el primer Papa que recla-
 mó la soberanía sobre toda la cristiandad occidental; León I
 sostuvo plenamente esta pretensión y Gregorio el Grande esta-
 bleció firmemente la posición papal. (11)

El Papa, cabeza visible de la Iglesia Católica en la -
 Tierra, es el sucesor, en línea ininterrumpida, de San Pedro,
 primer obispo de Roma, a quien Cristo entregó las "llaves del
 Reino".

Su título completo es: Obispo de Roma, Vicario de Je-
 sucristo, Sucesor de San Pedro, Príncipe de los Apóstoles, Su
 premo Pontífice de la Iglesia Universal, Patriarca de Occiden-
 te, Primado de Italia, Arzobispo y Metropolitano de la Provin-
 cia Romana y Soberano del Estado y Ciudad del Vaticano. (12)

Después de Dios, el gobernante en la tierra es el Sobe
 rano Pontífice, su diócesis particular consta aproximadamente
 de millón y medio de almas y sus alrededores, además de ser -
 el guía espiritual y autoridad de los millones de católicos -
 alrededor del mundo.

(11) Cfr. "Enciclopedia Salvat". Op. Cit. T. IX.

(12) Cfr. Pike E. Royston. "Diccionario de Religiones". Op.
 Cit. P. 321.

Teóricamente, todo varón católico puede ser elegido Papa, aunque no haya recibido las sagradas ordenes, en cuyo caso sería ordenado y consagrado; pero en la práctica, todos -- los Papas desde 1378 han sido cardenales, y desde Adriano VI, en 1523, todos habían sido italianos, hasta ser elegido Santo Padre, Juan Pablo II, que responde al nombre de Karol Wojtyła, de origen polaco, y que viene siendo el Papa número doscientos sesenta y seis.

Quince días después de la muerte de un Papa se reúnen los cardenales para elegir al sucesor, en lo que se llama Cónclave. Significa esta palabra "lugar que puede cerrarse con -- llave", pues los cardenales, cada uno con dos o tres ayudantes, son encerrados en el lugar de la asamblea hasta que han llegado a una decisión. Cada cardenal tiene una pequeña celda o habitación con un estudio adjunto y allí pasan el día enteramente separados del mundo exterior, pero se reúnen por la mañana y por la noche en la capilla.

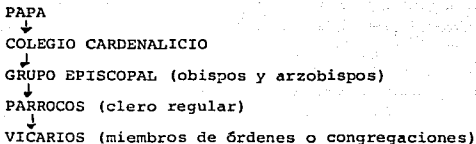
Inmediatamente después de la elección, el nuevo Papa -- toma nuevo nombre, recibe el homenaje de los cardenales y da la bendición a Roma y al mundo, que es llamada "Urbi et Ur -- bi". (13)

(13) Cfr. Pike E. Royston. "Diccionario de Religiones". Op. Cit. P. 321.

Mientras el poder temporal se reduce a gobernar dentro del Vaticano, pues las finanzas las manejan directamente otros organismos dentro del Estado, el poder espiritual del Santo Padre se extiende a personas que están consideradas como sus súbditos en otros Estados. Recordemos que cada sacerdote de las ordenes católicas en el mundo, al momento de ordenarse, hace votos de obediencia hacia el Soberano Pontífice y hacia las órdenes emanadas de las autoridades del Vaticano.

La principal función del Papa como jefe supremo de la Iglesia Católica es la de propagar la fe alrededor de todos aquellos países en donde se profese la religión católica y la de resolver los problemas que en cuanto a cuestiones de fe se refieran. En algunas ocasiones se proponen reformar ciertos aspectos estructurales de la Iglesia y para este propósito crean Asambleas Generales, las cuáles reciben el nombre de Concilios, y son asambleas de eclesiásticos, generalmente obispos, reunidos con el propósito de reglamentar y determinar la doctrina, liturgia y disciplina de la Iglesia. Desde el año de 325 hasta el último Concilio convocado, Vaticano II, han habido veintún Asambleas de este tipo.

No existe un organigrama disponible al público en general, donde se pueda consultar la distribución de jerarquías eclesiásticas, pero pudieramos presentar el siguiente diagrama, que de superior a inferior nos daría una idea de las autoridades dependientes del poder papal.



Contando el inmenso número de personas dedicadas a éstas actividades en cada país católico, o con una congregación católica, puede entenderse la cantidad tan grande de seguidores que reconocen al Papa como guía espiritual y es por esto - que el poder moral del jefe temporal de la Iglesia Católica es inmenso.

"El Papa, por su infalibilidad doctrinal como presidente del Colegio Episcopal, es sacramento en sí mismo y de la autenticidad y unidad de la fe de los creyentes". (14)

Representante de Dios en la tierra, y sucesor directo - de él, el Santo Padre está unido por el Espíritu Santo y su - palabra es traducida como la palabra de Dios mismo, por lo - - cual se le considera infalible en materia religiosa y en cues- - tiones de fe. Es por esto que los millones de católicos espar- - cidos en todo el mundo, toman su palabra como sacramento.

(14) "Enciclopedia Salvat". Op. Cit. T. IX.

El Papa reinante, elegido en 1978, es sucesor de Juan-Pablo I, de quien tomó su nombre a manera de homenaje. Ha sido el Santo Padre que más viajes ha realizado al extranjero, tanto en su calidad de jefe de Estado como de cabeza y guía espiritual de los católicos. Antes de ser nombrado Papa en el Cónclave convocado a la muerte de Juan Pablo I, desempeñaba el cargo de cardenal de Polonia.

5.2. LA ORGANIZACION DE LA IGLESIA CATOLICA MEXICANA

Nominalmente, la mayoría de los mexicanos pertenece a la Iglesia Católica. Sin embargo, el catolicismo, al cual se pertenecía anteriormente por el sólo hecho de haber nacido en México, está deteriorado. Si bien es cierto que la mayoría de los mexicanos son católicos, pocos son los practicantes, y la gente acude al templo cuando hay bautizos, XV años o bodas. Muchos de los feligreses entraron en conflictos y contradicciones por el hecho de la separación legal que hacía el Estado de las cuestiones religiosas, otros más al constatar que intereses políticos y económicos desvirtuaron la doctrina de Cristo.

El cristianismo fue traído al país por los conquistadores españoles y la evangelización, que había servido como bandera de acción, empezó casi tan luego como se dió el triunfo sobre los naturales de América.

Hablar de la organización de la Iglesia Católica en México es hablar de la historia misma de nuestro país, pues la Iglesia estuvo siempre presente dentro de los acontecimientos históricos que marcaron nuestro devenir. Hemos expuesto en otro capítulo como la Iglesia constituyó siempre un poder, algunas veces enemigo del Gobierno, y otras cómplice del mismo.

En 1524 se creó el Consejo de Indias y ese mismo año llegaron al país los franciscanos conocidos como los "doce apóstoles", a los que siguieron agustinos, dominicos y jesuitas. En 1528 se designó a Fray Juan de Zumárraga como primer obispo de México y en 1547 la Ciudad de México fue convertida en arquidiócesis.

Los indígenas se convirtieron por millares al catolicismo gracias al celo apostólico de muchos misioneros. La doctrina cristiana fue traducida a las lenguas nativas y la aparición de la Virgen de Guadalupe contribuyó en gran medida a la aceptación de la nueva fe. (15)

Hábilmente los misioneros fueron sustituyendo los dioses y las festividades indígenas por los santos y las fiestas católicas. Además, los atemorizados indígenas podían contar con el misionero para defenderlos de los abusos de los enco-

(15) Cfr. Pike E. Royston. "Diccionario de Religiones". Op. Cit. P. 278.

menderos. Sin embargo, en los siglos siguientes, el celo de la Iglesia fue decayendo y aún hay regiones en las que se practica una mezcla extraña de catolicismo y costumbres indígenas regionales.

En 1857, poco después de lograda la Independencia, la Iglesia y el Estado quedaron separados y los bienes eclesiásticos fueron nacionalizados. Se prohibieron las comunidades religiosas y el culto público. Estas medidas, que dejaron de aplicarse en muy poco tiempo, fueron reforzadas por la Constitución revolucionaria de 1917, por considerarse en aquellos entonces, que los intereses políticos de la Iglesia eran contrarios a los del movimiento revolucionario.

La Iglesia quedó virtualmente suprimida por las leyes de Reforma y a pesar de los levantamientos cristeros, tiempo después, las leyes no habían sido revocadas, si bien no se exigía su estricto cumplimiento.

La Iglesia creció a pesar de las prohibiciones a las que la sujetó la Constitución, prueba de ello es el considerable aumento de prelados que experimentó nuestro país, pues si en 1917 apenas sumaban ocho el número de obispos y superiores eclesiásticos, en 1993 son 105 los jerarcas eclesiásticos en México.

El primado de la Iglesia mexicana es el arzobispo de la Ciudad de México, monseñor Ernesto Corripio Ahumada, y en quien recaen las labores de dirección y organización de las Iglesias Católicas del territorio mexicano.

En 1958 se nombró el primer cardenal, nombramiento que recayó en el arzobispo de Guadalajara. El más reciente nombramiento fue el del también cardenal de Guadalajara, Juan José Posadas Ocampo, ungido Cardenal el 28 de junio de 1991, en la Santa Sede Romana. Sin embargo, el Cardenal no duró mucho tiempo en sus funciones y todavía siguen investigándose las causas de su muerte, ocurrida el 24 de mayo de 1993.

La Iglesia y el Estado habían estado separados por las leyes mexicanas, que aunque no se cumplieran cabalmente, seguían en vigor. Todo este panorama cambió con las reformas que se introdujeron en materia religiosa en el año de 1992 y que vinieron a darle una nueva situación a la Iglesia Católica mexicana.

5.3. LAS NUEVAS REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE CAMBIARON LA SITUACION DE LA IGLESIA.

Han pasado tres cuartos de siglo desde que los representantes de la Nación mexicana se reunieron en Querétaro para establecer jurídicamente las conquistas, los programas y -

anhelos del proceso revolucionario; con lo cual delinearon -- la Constitución Política de 1917, que nos rige desde esa fecha hasta la actualidad.

A lo largo de estos años, nuestra sociedad ha ido evolucionando y transformándose. Muchas de estas transformaciones han requerido de la adecuación de nuestras normas jurídicas a las realidades que la evolución va conformando. Esta característica de modernización y adecuación de las leyes a las realidades actuales del país, ha sido la predominante en el gobierno del actual presidente de la República Mexicana. Dentro del marco de estas reformas, la Iglesia no podía quedarse atrás.

Cuando seis dignatarios eclesiásticos fueron invitados a la toma de posesión de Carlos Salinas de Gortari, muchos fueron los que se alarmaron de semejante acto y bastantes los que pensaron que dicho encuentro significaba el comienzo de una nueva relación entre la Iglesia Católica y el nuevo gobierno. No se equivocaron.

Más tarde, el propio ejecutivo federal nombró a Agustín Tellez Cruces como su representante oficioso en el Vaticano, buscando preparar el camino adecuado que diera paso a las reformas constitucionales planeadas. Dicho representante fue sustituido más tarde por el embajador mexicano ante la Santa

Sede, cuando las relaciones diplomáticas volvieron a establecerse.

El 10. de Noviembre de 1991, Carlos Salinas de Gortari, convocó al pueblo de México a promover una nueva situación jurídica de las iglesias y a buscar mayor correspondencia entre el comportamiento religioso de la población y las disposiciones legales. (16)

El mismo Santo Padre, Juan Pablo II, dejó entrever en su segunda visita a la Ciudad de México, en 1990, la necesidad de una transformación legal que permitiera a la Iglesia mexicana reanudar las relaciones con el gobierno, y pasar así, de la coexistencia a la convivencia pacífica y respetuosa.

Al año siguiente, el 9 de julio de 1991, el Presidente de México, correspondió a la visita del Santo Padre, en Roma. Los dos mandatarios conversaron afable y sustanciosamente. - El mandatario mexicano preguntó: ¿cuándo establecería relaciones la Santa Sede con el Gobierno de México? y el Papa respondió: "Cuando arregles tus asuntos internos, hijo mío". - Ambos interlocutores entendieron sus mensajes recíprocamente. (17)

(16) Abad Shoster Mario. "El Gran Final". Op. Cit. P. 5.

(17) Abad Shoster Mario. "El Gran Final". Op. Cit. Págs. - 97-98.

Finalmente, y después de presentada la iniciativa de Reforma al Congreso de la Unión, quien las discutió de manera minuciosa, siguiendo los procedimientos legales, el día Martes 28 de Enero de 1992, el Diario Oficial de la Federación publicó el decreto por el que se reformaron los artículos 3o., 5o., 24, 27, 130, y se adicionó el Artículo Décimoséptimo - Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con las reformas, las modificaciones que sufrieron los siguientes artículos, en su parte más importante, fueron:

- Artículo 3o. Se devuelve al pueblo el derecho a recibir educación religiosa de la Iglesia y sus ministros, por lo menos en escuelas particulares, al no estar expresamente prohibido como antes. En las escuelas oficiales, las de gobierno, este derecho sigue prohibido, evitándose los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

- Artículo 5o. Se devuelven los derechos a quienes libremente lo quieran, de emitir votos religiosos y optar por la vida en órdenes monásticas. Lo que antes estaba expresamente prohibido en este artículo, que señalaba no podría admitirse convenio que tuviera por objeto el menoscabo, la pérdi-

da o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona, ya fuese por causa de trabajo, de educación o de voto religioso.

- Artículo 24. Se devuelve el derecho al pueblo a manifestar publicamente el culto religioso, por lo menos en casos extraordinarios. Antes este derecho estaba restringido para ser ejercido en los domicilios particulares o dentro de los templos. Sin embargo, los actos extraordinarios que se celebren fuera de los templos se sujetarán a la ley reglamentaria.

- Artículo 27. Se devuelve el derecho a la Iglesia a poseer bienes, los indispensables para el cumplimiento de sus fines. Antes no se reconocía este derecho, hoy reglamentado. Los bienes eran de la nación, lo siguen siendo, pero a partir de la fecha de estas reformas, los nuevos bienes pueden ser de las Iglesias.

- Artículo 130. Se devuelve el derecho a la existencia jurídica a la Iglesia Católica, una vez que obtengan su registro, de acuerdo a los requisitos y determinaciones que señale la ley reglamentaria. Las iglesias, como asociaciones religiosas, eran inexistentes jurídicamente.

También les devolvió el derecho a los sacerdotes, en -

su calidad de ministros de cultos, algunos derechos ciudadanos, pues tendrán el derecho a votar, más no a ser votados, - a menos que abandonen la carrera sacerdotal, con la anticipación y en la forma que la ley establezca.

Las autoridades no intervendrán en la vida interna de las asociaciones religiosas.

Los mexicanos podrán ejercer el ministerio de cualquier culto.

Los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, -- partido a asociación política alguna. Tampoco podrán en reunión pública, en actos de culto ni en publicaciones de carácter religioso, oponerse a las leyes del país o a sus instituciones.

No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político y queda prohibida la formación de agrupaciones políticas cuyo título tenga palabra o indicación que la relacione con alguna confesión religiosa.

- Artículo Transitorio Decimoséptimo. Los templos y demás bienes, que conforme a la fracción II del artículo 27 - de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -

que se reforma por este Decreto, son propiedad de la nación, mantendrán su actual situación jurídica.

A pesar de estas prohibiciones expresas, la Iglesia publicó una declaración de los Obispos Mexicanos, sobre la nueva "Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público", en donde hace mención de las "limitaciones y ambigüedades" de la misma, atribuida a toda imperfección de la obra humana.

Tal y como lo señala la Ley de Asociaciones Religiosas; este comunicado es totalmente ilegal y viola las prohibiciones constitucionales que en la materia le son impuestas a las iglesias. Sin embargo, no se ha hecho mención alguna por parte de la autoridad acerca del carácter ilegal de esta publicación.

En este hecho puede verse que a pesar de contener una nueva reglamentación los nuevos artículos, su cumplimiento está siendo parcial, al igual que las anteriores disposiciones, que no eran aplicadas en todo su rigor. Desde este punto de vista, no se habría dado ningún cambio, propósito que la nueva legislación busca.

De esta forma, las ideas de Valentín Gómez Farías y de Benito Juárez, plasmadas en las Leyes de Reforma, los preceptos de la Constitución Carrancista de 1917, los movimientos -

armados, desde la Revolución hasta la guerra Cristeras, que - habían provocado la separación de la Iglesia y el Estado, y - que negaban la existencia jurídica de la misma; los acontecimientos históricos que dieron origen a esta legislación separatista, quedaron olvidados en aras del modernismo que el gobierno del Lic. Salinas de Gortari ha reglamentado en el país.

La ley reglamentaria de los artículos constitucionales reformados, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el Miércoles 15 de julio de 1992. La Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público consta de treinta y seis artículos más siete transitorios, y como lo señala en su primer artículo, está fundada en el principio histórico de la separación del Estado y las Iglesias, así como en la libertad de -- creencias religiosas. Es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - en materia de Asociaciones, Agrupaciones religiosas, iglesias y culto público. Sus normas son de orden público y de observancia general.

Las convicciones religiosas no eximen en ningún caso - del cumplimiento de las leyes del país. Nadie podrá alegar - motivos religiosos para evadir las responsabilidades y obligaciones prescritas en las leyes.

En esta ley, el Estado mexicano garantiza en favor del

individuo la libertad de creencias religiosas, pero señala -- que el Estado es laico y que ejercerá su autoridad sobre toda manifestación religiosa en lo relativo a la observancia de -- las leyes y a la conservación del orden público. Sanciona -- además los actos que contravengan las disposiciones que en es ta ley se contienen, declarándolos nulos de pleno derecho.

Reconoce también la personalidad jurídica de las iglesias y agrupaciones religiosas como asociaciones religiosas, una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación, en los términos que la pro pia ley señala. De este punto hablamos específicamente más -- adelante, así como de los derechos y las obligaciones de es tas asociaciones.

Para los efectos de esta ley, son asociados de una aso ciación religiosa los mayores de edad, que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos de la misma. Sin embargo, -- los representantes de estas asociaciones deberán ser mexicana-- nos y mayores de edad, además de acreditarse con dicho carácter ante las autoridades correspondientes.

Reconoce como ministros de culto a todas aquellas personas mayores de edad a quienes las asociaciones religiosas a que pertenezcan confieran ese carácter. Los ministros de cul to, sus ascendientes, descendientes, hermanos, cónyuges, así

como las asociaciones religiosas a las que pertenezcan, serán incapaces para heredar por testamento, de las personas a - - quienes los propios ministros hayan dirigido o auxiliado espi ritualmente y no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

Las asociaciones religiosas constituídas conforme a la presente ley, podrán tener un patrimonio propio que les permi ta cumplir con su objeto, dicho patrimonio será exclusivamen te el indispensable para cumplir el fin o fines propuestos en su objeto. Sobre este carácter de indispensable que los bienes inmuebles deberán tener, resolverá la Secretaría de Gober nación.

Las personas físicas y morales, así como los bienes -- que esta ley regula, son sujetos de las disposiciones fisca les y les serán aplicables todas las medidas tributarias en - los términos que señalen las leyes de la materia.

Como ya lo señalamos, esta norma jurídica consta de -- treinta y seis artículos, dieciseis más que la reglamentaría del antiguo artículo 130 constitucional, ya abrogada. El articulado está distribuido en cinco títulos y siete artículos transitorios. Dichos títulos son:

- Título I. Disposiciones generales, los cinco prime ros artículos.

- Título II. Las asociaciones religiosas, con tres capítulos: de su naturaleza, constitución y funcionamiento; de sus asociados, ministros de culto y representantes y el tercero, que versa sobre su régimen patrimonial.
- Título III. Actos religiosos de culto público.
- Título IV. Autoridades.
- Título V. Infracciones, sanciones y recurso de revisión, con dos capítulos: infracciones y sanciones.
- Los siete artículos transitorios regulan la publicación y vigencia de esta ley, abrogaciones y derogaciones de leyes contrarias anteriores, calidad migratoria de ministros de culto extranjeros y regularización de bienes inmuebles.

Corresponde al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la aplicación de esta ley. Las autoridades estatales y municipales, así como las del Distrito Federal, serán auxiliares de la Federación en los términos previstos de este ordenamiento.

La Secretaría de Gobernación:

- Organizará y mantendrá actualizados los registros -- de asociaciones religiosas y de bienes inmuebles -- que por cualquier título aquellos posean o administren.
- Estará facultada para resolver los conflictos que -- se susciten entre asociaciones religiosas.
- Aplicará las sanciones previstas por la ley.
- Resolverá sobre el carácter de indispensable de los bienes inmuebles que posean las asociaciones.

Del estudio de esta ley, se advierte que su reglamentación no será de fácil aplicación, pues aunque bien estructurada, encierra complejidades y se advierten lagunas legales, -- además de que presupone una subordinación de las iglesias al Estado, cuando lo que éstas buscan es el reconocimiento legal, pero su total independencia estatal, lo que seguramente acarreará protestas por parte del cuerpo religioso.

Al regular los actos de culto público, y conferirles -- el carácter de extraordinarios, se da la impresión de un término vago e incitador de arbitrariedades, por uno y otro lado.

Y puede advertirse, que el legislador no escondió su miedo in controlado a la mezcla explosiva entre religión y política. No en vano, siglos de historia, son testigo fiel de lo espinosas e infortunadas que han sido dichas relaciones en nuestro país.

5.4. PERSONALIDAD JURIDICA DE LA IGLESIA

Reformado el artículo 130 constitucional, el nuevo texto señala lo siguiente:

"Artículo 130.- El principio histórico de la separación del Estado y las Iglesias orienta las normas contenidas en el presente artículo. Las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley.

Corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión legislar en materia de culto público y de iglesias y agrupaciones religiosas. La ley reglamentaria respectiva, que será de orden público, desarrollará y concretará las disposiciones siguientes:

a). Las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro. La ley regulará dichas asociaciones y determinará las condiciones y requi-

ritos para el registro constitutivo de las mismas...". (18)

Antes de las reformas constitucionales de 1992, las -- iglesias carecían de personalidad jurídica alguna. El Estado no las reconocía como sujetos de derechos y obligaciones, sin que esto significase que los ministros de culto y las agrupaciones religiosas no fueran sujetos de regulación, e incluso sanción, por la comisión de ilícitos.

El antiguo artículo 130 imponía limitaciones en materia política, en relación al voto para elegir representantes gubernamentales, a su participación en el estado civil de las personas y en materia de herencias y adquisición de bienes in muebles.

De esta forma, el Estado aseguraba que ningún acto realizado por las agrupaciones religiosas, tuviera validez jurídica, pues las iglesias no tenían personalidad frente a la -- ley. Esto incluía la propiedad, derechos políticos y civiles, representación ante los tribunales, los vínculos entre corporaciones eclesiásticas y sus miembros, y sus actividades educativas, entre otras.

(18) "Diario Oficial de la Federación". Director Dr. Amado Vega. México, D.F., Martes 28 de Enero de 1992. P. 4.

Los hechos históricos nacionales y la crítica situación que llegaron a enfrentar la Iglesia y el Estado, fueron la causa principal por lo que las Leyes de Reforma decidieron la total separación de ambos. Sin duda, en el período de consolidación del Estado, el peligro entre estas relaciones era real.

Los legisladores actuales consideraron que la situación nacional de hoy es diferente a la que caracterizó experiencias pasadas, y por eso decidieron, por medio de las reformas, reconocer la personalidad jurídica de las agrupaciones religiosas y de las iglesias.

El nuevo artículo 130 sentó las bases que guiarán a la legislación secundaria. Aseguró también que la materia es de orden público, significando con ello que no es una regulación para normar acuerdos de la voluntad de los ciudadanos exclusivamente, sino que, al manifestarse públicamente y ser sus actividades igualmente públicas, el Estado tiene interés en asegurar que el ejercicio de la libertad de asociarse con fines religiosos, no sea incompatible con otras libertades ni con el orden público.

Dado que su objeto es el ámbito espiritual y la organización de las prácticas del culto externo, las iglesias como - asociaciones no participaran en política partidista, ni podrán hacer proselitismo en favor de candidatos o partido alguno.

Se mantiene, igualmente, la exclusividad del Congreso de la Unión en lo relativo a cultos, para que sea la ley federal la que señale las competencias de los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, en la materia.

De esta forma, será la ley reglamentaria, es decir, la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público la que determine los requisitos que las asociaciones religiosas deberán presentar para obtener la personalidad jurídica. Creará por ello, la figura jurídica de asociación religiosa.

5.4.1. REQUISITOS DE INSCRIPCION ANTE LA SECRETARIA DE GOBERNACION

Las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa deberán acreditar que la iglesia o la agrupación religiosa se ha ocupado preponderantemente, de la observancia y propagación de una doctrina religiosa; deben haber realizado actividades religiosas en la República Mexicana por un mínimo de cinco años, y publicar un extracto de la solicitud del registro en el Diario Oficial de la Federación.

Los requisitos que deberán satisfacer las iglesias o agrupaciones religiosas para obtener su registro constitutivo como asociación religiosa son los siguientes:

- Escrito de solicitud dirigido al C. Secretario de -
Gobernación, con copia al Director General de Asun-
tos Religiosos, suscrito por los miembros de la me-
sa directiva, jerarquía u órgano máximo de la auto-
ridad de la iglesia o agrupación religiosa.
- Denominación de la Iglesia o agrupación religiosa.
- Domicilio legal de la iglesia o agrupación religio-
sa.
- Relación de los miembros que integran la mesa direc-
tiva, jerarquía u órgano de autoridad, quienes en -
los términos de lo dispuesto por el artículo 11 de
la Ley, serán los representantes de la agrupación -
religiosa y deberán ser mexicanos y mayores de edad.
- Relación de asociados, los mayores de edad que os--
tenten dicho carácter conforme a los estatutos.
- Relación de ministros de culto integrantes de la --
iglesia o agrupación religiosa, acreditando su na--
cionalidad y su adscripción.
- En su caso, apoderado legal de la iglesia debidamen-
te acreditado.

- Estatutos de la iglesia o agrupación religiosa, que deberán contener, entre otras cosas, bases fundamentales de su doctrina, órganos de gobierno, objeto, organización interna, normas sobre disciplina interna y requisitos para adquirir la calidad de asociados y ministros de culto.
- Relación de templos, obispados, casas rurales, seminarios, asilos, conventos o cualquier otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, especificando la denominación del inmueble, ubicación, responsable del mismo y situación jurídica del inmueble con constancias que la acrediten.
- Relación de bienes susceptibles de aportarse al patrimonio de la Asociación Religiosa (A.R.).
- Manifestación por escrito, suscrita por los miembros de la mesa directiva, jerarquía u órgano máximo de autoridad, bajo protesta de decir verdad, de que los inmuebles pertenecientes a la iglesia o agrupación religiosa no son bienes sujetos o motivo de conflicto alguno y además, que no se trata de bienes considerados como monumentos históricos, artístico o arqueológicos.
- Deberá acreditar que ha realizado actividades reli-

gias en la república Mexicana por un mínimo de -- cinco años y que cuenta con notorio arraigo entre -- la población.

- Convenio de extranjería, por duplicado.

Hasta el 16 de julio de 1993, la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, había recibido 1,706 solicitudes de asociaciones religiosas para su registro, poseedoras, en conjunto, de más de 60 mil bienes in muebles del patrimonio nacional. (19)

Intereses humanos, políticos y económicos alejaron a las iglesias de sus principios doctrinales y hoy, más que la salvación de las almas, se disputan el poder terrenal que representan.

5.4.2. DERECHOS

Conforme a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, las asociaciones religiosas obtuvieron los siguientes derechos:

- A que se les reconozca su personalidad jurídica, --

(19) Cfr. Revista "Epoca". No. 114. México, D.F. a 9 de agosto de 1993. P. 18.

una vez obtenido su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación.

- Podrán impartir educación en planteles dedicados es pecíficamente a este propósito, respetando los programas oficiales.
- Tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar los bienes que les sean indispensables para su objeto.
- Identificarse mediante una denominación exclusiva.
- Organizarse libremente en sus estructuras internas y adoptar sus propios estatutos.
- Realizar actos de culto público religioso, así como propagar su doctrina, siempre que no se contravengan las leyes.
- Celebrar todo tipo de actos jurídicos para el cumpli miento de sus objetos, siendo lícitos y siempre que no persigan fines de lucro.
- Participar por sí o asociadas con personas físicas y morales en la constitución, administración, sostenimiento y funcionamiento de instituciones de asistencia privada, planteles educativos e instituciones de salud.

- Disfrutar de los derechos que les confieran ésta y las demás leyes.

5.4.3. OBLIGACIONES

Las asociaciones religiosas deberán:

- Acatar las disposiciones que les señale la Constitución y la ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- Presentar los documentos que se les requieran para obtener su Registro ante la Secretaría de Gobernación.
- Sujetarse a las disposiciones fiscales que la materia les imponga.
- Establecer los estatutos que las regirán internamente.
- Acreditar ante la Secretaría de Gobernación que la agrupación religiosa se ha ocupado preponderantemente de la observancia y propagación de una doctrina religiosa.
- Haber realizado actividades religiosas en la República Mexicana por un mínimo de cinco años y contar con notorio arraigo entre la población.

- Aportar bienes suficientes para cumplir con su objeto.
- Publicar un extracto de la solicitud de registro en el Diario Oficial de la Federación.
- Respetar las Instituciones del país.
- Abstenerse de perseguir fines de lucro o preponderantemente económicos.

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA: La Iglesia Católica ha estado presente en los más im-
portantes acontecimientos históricos de México. Al-
gunas veces a favor del gobierno, otras más en su --
contra.

SEGUNDA: La propagación de la fe cristiana fue el pretexto para
la colonización de las tierras en América. La reli-
gión de los indígenas fue borrada y se les convirtió
al catolicismo.

TERCERA: En los siguientes períodos históricos, la Iglesia es
tuvo presente, mostrándose siempre como una forma de
control y de poder político, económico y moral.

CUARTA: El 12 de julio de 1859, Benito Juárez expidió las le-
yes de Reforma, por las cuales se separaron la Igle-
sia del Estado y se nacionalizaron los bienes del --
clero.

QUINTA: Las leyes de Reforma, no sólo tuvieron consecuencias
en el ámbito legal sino también de tipo político, --
económico y social.

SEXTA: Por medio de las leyes de Reforma, el Estado garanti-

zó la libertad de cultos, y desconoció las iglesias.

SEPTIMA: La Constitución de 1917, que nos rige en la actualidad, plasmó en ella los anhelos revolucionarios, congruentes con la idea de la separación entre la Iglesia y el Estado, por lo que consagró en el artículo 130 el desconocimiento jurídico de las asociaciones religiosas.

OCTAVA: La situación de la Iglesia permaneció igual desde la Constitución de 1917, hasta que se publicaron las -- nuevas reformas que la modificaron, en 1992.

NOVENA: En el período gobernante actual, 1988-1994, se han -- venido produciendo una serie de cambios en las legis-- laciones, que buscan modernizar las instituciones na-- cionales, así como adecuar las leyes a las realida-- des actuales. La Iglesia no se podía quedar atrás, y ha sido también motivo de cambio.

DECIMA: El 28 de enero de 1992, apareció en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por medio del cual se -- modificaban los artículos 3o., 5o., 24 y 130 Constitu-- cionales.

DECIMA

PRIMARA: Las reformas constitucionales, le dieron una nueva -

situación a la Iglesia Católica Mexicana.

DECIMA

SEGUNDA: De acuerdo con las reformas constitucionales, se les reconoce personalidad jurídica a las iglesias, y se crea la figura jurídica de asociación religiosa, -- que se obtendrá por medio de su Registro ante la Se cretaría de Gobernación.

DECIMA

TERCERA: Las iglesias podrán ser poseedoras de bienes inmuebles para cumplir con su objeto. También podrán de dicarse a la educación y les está permitido realizar actos de culto público.

DECIMA

CUARTA: Los sacerdotes, por primera vez, tienen el derecho - ciudadano del voto activo, así como la posibilidad, renunciando a su cargo, del voto pasivo.

DECIMA

QUINTA: El 15 de julio de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, reglamentaria del artículo 130 Constitucional.

DECIMA

SEXTA: La Ley Reglamentaria establece los requisitos que -- las iglesias o agrupaciones religiosas deberán llenar para obtener su registro ante la Secretaría de - Gobernación, así como sus derechos y obligaciones.

DECIMA

SEPTIMA: La Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, - no será de fácil aplicación, ya que contiene términos ambiguos y complejos, tanto para las Asociaciones Religiosas, como para el Estado.

DECIMA

OCTAVA: El hecho de que la Iglesia haya publicado comunica-- dos, aludiendo a las limitaciones de la nueva ley, - cuando este acto le está totalmente prohibido por -- ella, muestra que las nuevas reformas no se aplican con todo su vigor, al igual que con la legislación - anterior.

DECIMA

NOVENA: La prohibición expresa que señala la Ley Reglamenta-- ria, limitando a las asociaciones, religiosas a no - emitir opinión alguna en materia política, pudiendo alegar esta su derecho de expresión, es una muestra de la ambigüedad legal, que permite al clero interve

nir en lo que le esta prohibido.

VIGESIMA: El Estado otorgó de nuevo un poder económico a la --
Iglesia, al permitirle ser poseedoras de bienes in--
muebles.

VIGESIMA

PRIMERA: Lejos de tener un fin meramente espiritual, la Igle-
sia vé con las nuevas reformas, reforzados sus pro-
pósitos políticos y económicos, totalmente alejados
de su misión espiritual.

A N E X O I.**REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS IGLESIAS O AGRUPACIONES RELIGIOSAS PARA OBTENER SU REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA**

- 1.- Escrito de solicitud dirigido al C. Secretario de Gobernación, Lic. José Patrocinio González Blanco Garrido, con At'n. al Lic. Nicéforo Guerrero Reynoso, Director General de Asuntos Religiosos, con domicilio en General Prim #39, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F. suscrito por los miembros de la mesa directiva, jerarquía u órgano máximo de autoridad de la iglesia o agrupación religiosa.
- 2.- Denominación de la iglesia o agrupación religiosa, misma que de ser procedente la solicitud, será con la que se registre la Asociación Religiosa de que se trate, y que en ningún caso podrá ser igual a la de asociaciones registradas con anterioridad, salvo lo dispuesto por el artículo 6º, párrafo segundo de la Ley.
- 3.- Domicilio legal de la iglesia o agrupación religiosa, que en todo caso será el que la Secretaría considere para el envío de correspondencia, así como para cualquier tipo de notificaciones.
- 4.- Relación de los miembros que integran la mesa directiva, jerarquía u órgano de autoridad de la iglesia o agrupación religiosa de que se trate, quienes en los términos de lo dispuesto por el artículo II de la Ley, serán los representantes de la agrupación religiosa y deberán ser: mexicanos y mayores de edad (lo que deberá acreditarse con las correspondientes copias certificadas de actas de nacimiento).
- 5.- Relación de asociados, que en los términos del artículo II de la Ley, son los mayores de edad que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos de la iglesia o agrupación religiosa.
- 6.- Relación de ministros de culto integrantes de la iglesia o agrupación religiosa, acreditando su nacionalidad (mediante la presentación de copia certificada de su acta de nacimiento) y su adscripción.

Cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo II de la Ley, ministros de culto son todas aquellas personas mayores de edad a quienes las iglesias o agrupaciones religiosas a que pertenezcan confieran ese carácter, o bien, aquellas que ejerzan como principal ocupación, funciones de dirección, representación u organización.

- 7.- En su caso, apoderado legal de la iglesia o agrupación religiosa debidamente acreditado. Lo anterior podrá complementarse mediante escrito dirigido al C. Director General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, suscrito por los miembros de la mesa directiva, jerarquía u órgano máximo de autoridad, en el que se confiera a persona o personas determinadas el carácter de apoderado (s) legal (es).

- 8.- Estatutos de la iglesia o agrupación religiosa, que deberán contener entre otros:
- a) Bases fundamentales de su doctrina
 - b) Objeto
 - c) Órganos de gobierno, o autoridad (designación, duración y remoción)
 - d) Organización interna
 - e) Normas sobre disciplina interna, y
 - f) Requisitos para adquirir la calidad de asociados y ministros de culto.
- 9.- Relación de templos obispados, casas curales, seminarios, asilos, conventos o cualquier otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, especificando:
- a) Denominación del inmueble
 - b) Ubicación
 - c) Responsable del mismo
 - d) Situación jurídica del inmueble, es decir, si está nacionalizado, en proceso de nacionalización o bien especificar lo conducente
 - e) Constancias o documentos que acrediten la situación jurídica referida en el inciso anterior.
- 10.- Relación de bienes susceptibles de aportarse al patrimonio de la Asociación Religiosa (A.R.), especificando:
- a) Ubicación
 - b) Título de propiedad del inmueble o bien documento en el que conste la adquisición en los términos previstos por la Ley.
 - c) Si se trata de bienes cuyo régimen sea ejidal o comunal
 - d) Constancia o documentos que acrediten lo señalado en el inciso anterior.
- 11.- Manifestación por escrito, suscrita por los miembros de la mesa directiva, jerarquía u órgano máximo de autoridad, bajo protesta de decir verdad, de que los inmuebles relacionados en los puntos 9 y 10, no son bienes sujetos o motivo de conflicto alguno y además de que no se trata de bienes considerados como monumentos históricos,

artísticos o arqueológicos (se anexa formato).

Si se estuviere en alguno de los supuestos señalados en el párrafo anterior, las iglesias o agrupación religiosa deberán detallar el conflicto en cuestión y por otra parte, si el bien está catalogado como monumento.

- 12.- La iglesia o agrupación religiosa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 7º, fracción II de la Ley, deberá acreditar que ha realizado actividades religiosas en el República Mexicana por un mínimo de cinco años y que cuenta con notorio arraigo entre la población.

Lo anterior podrá acreditarse mediante la presentación de:

- a) Documento expedido por autoridad federal, estatal o municipal, en el que conste algún trámite promovido por la iglesia o agrupación religiosa de que se trate.
- b) Publicaciones de la iglesia o agrupación religiosa.
- c) Cualquier otro documento que permita acreditar, a juicio de la Secretaría de Gobernación, el cumplimiento del requisito objeto de este punto.

- 13.- Convenio de Extranjería por duplicado (se adjunta formato).

NOTA:

Los escritos, constancias y demás documentos a que se refieren los puntos anteriores, deberán presentarse en el orden establecido y en una carpeta engargolada o empastada, incluyendo en la parte inicial un I N D I C E que permita facilitar la consulta y manejo de la documentación.

México, D.F. a de de 199

C. LIC. NICÉFORO GUERRERO REYNOSO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Presente

La (denominación de la Iglesia o agrupación religiosa), que los suscritos representamos, comparecemos ante usted para manifestarle bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- PRIMERO.- Que los bienes inmuebles propiedad de la Nación detallados en el apartado número ____ de la solicitud de registro, no están en conflicto alguno.
- SEGUNDO.- Que los bienes inmuebles referidos en el punto anterior, no corresponden a los catalogados como monumentos históricos, artísticos o arqueológicos.
- TERCERO.- Que los bienes detallados en el apartado número ____ de la solicitud de registro, que se pretenden aportar para integrar el patrimonio de la asociación religiosa, no están sujetos a controversia alguna sobre su uso, posesión o propiedad.

ATENTAMENTE

NOTA: Los firmantes deben ser los miembros que integran la mesa directiva, jerarquía u órgano máximo de autoridad de la Iglesia o agrupación religiosa de que se trate.

FORMATO DE CONVENIO DE EXTRANJERÍA

México, D.F., a de de 199

C. LIC. FERNANDO SOLANA MORALES
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
Presente

La (denominación de la Iglesia o agrupación religiosa), que los suscritos representamos, ha solicitado a la Secretaría de Gobernación su registro como Asociación Religiosa, por lo que en cumplimiento de lo dispuestos por la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresamos nuestra voluntad de convenir con la Secretaría a su cargo lo siguiente:

"Que los miembros extranjeros, presentes o futuros de la (denominación de la Iglesia o agrupación religiosa), se considerarán como nacionales respecto de los bienes previstos en el primer párrafo, fracción I del artículo 27 Constitucional, y por lo mismo, no invocarán la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo."

ATENTAMENTE

NOTA: Los firmantes deben ser los miembros que integran la mesa directiva, jerarquía u órgano máximo de autoridad de la Iglesia o agrupación religiosa de que se trate.

B I B L I O G R A F I A.

- 1.- CUEVAS , MARIANO. "Historia de la Iglesia en México".
5a. Edición. Editorial Patria. México, 1947.
- 2.- BURGOA, IGNACIO. "Derecho Constitucional".
10a. Edición. Editorial Porrúa,S.A. México, 1982.
- 3.- PORTES GIL , EMILIO. "La lucha entre el poder civil y el --
clero". 2a. Re-impresión. Editorial El Día. México, 1984.
- 4.- BERON, ALVIN. "Sociología y Religión".
1a. Edición. Instituto de Estudios Políticos.Madrid,España,
1974.
- 5.- IUNG, NICOLAS. "El Derecho Público de la Iglesia".
1a. Edición. Editorial Herder. Madrid, España, 1957.
- 6.- "Enciclopedia Salvat".Diccionario.
11a. Edición. Salvat Editores, S.A. Barcelona, España, 1976.
- 7.- BALDERRAMA LUIS. "El clero y el gobierno de México".
1a. Edición. Editorial Cuahutémoc, 1932.
- 8.- ARTAJO , MARTIN. Doctrina Social Católica".
5a. Edición. Editorial Labor. Madrid, España.
- 9.- ALCALA ALVARADO, ALFONSO."Una pugna diplomática ante la --
Santa Sede". 3a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, --
1967.
- 10.- "Encilopedia Jurídica Omeba".
20a. Edición. Editorial Driskill, S.A. Buenos Aires, Ar --
gentina, 1982.

- 11.- YALLOP, DAVID. "En el nombre de Dios".
3a. Impresión. Editorial Diana, S.A. México, 1988.
- 12.- TENA RAMIREZ, FELIPE. "Derecho Constitucional Mexicano".
8a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1983.
- 13.- BIDART CAMPOS, GERMAN. "La Iglesia en la Historia, su influencia en lo espiritual, social, cultural y político".
6a. Edición. Editorial Tradición. México, 1977.
- 14.- GONZALEZ URIBE, HECTOR. "Teoría General del Estado".
10a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1980.
- 15.- VAN GESTEL, C. "La Doctrina Social de la Iglesia".
1a. Edición. Editorial Herder. Barcelona, España, 1959.
- 16.- SCOLLES, WALTER V. "Política mexicana durante el régimen de Juárez". Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1972
Publicada en el Boletín SEP. No. 5-6. Oct-Nov, 1976.
- 17.- EBERS, GODEHARD. "Derecho Eclesiástico del Estado".
Editorial Cuadernos de Política, Revista de Occidente. --
Madrid, España.
- 18.- REYES HEROLLES, JESUS. "La Iglesia y el Estado".
2a, Edición. Editorial Fondo de Cultura Económica. México,
1961.
- 19.- WILLIAM S.J., JEAN. "La Enseñanza Social de la Iglesia".
1a. Edición. Editorial Aguilar, S.A. Madrid, España, 1961.
- 20.- VON RAKE, LEOPOLD. "Historia de los Papas en la Epoca Moderna". 5a. Edición. Editorial Fondo de Cultura Económica.
México, 1974.

- 21.- ABASCAL, CARLOS. "Relaciones de poder Iglesia y Estado".
11a. Edición. Editorial Tradición. México, 1984.
- 22.- GARCIA GUTIERREZ, JESUS. "El Estado contra La Iglesia".
5a. Edición. Editorial Tradición. México, 1970.
- 23.- GARCIA GUTIERREZ, JESUS. "Acción anticatólica en México".
1a. Edición. Editorial campeadorçJus. México, 1956.
- 24.- OLMEDO, DANIEL. "Manual de la Historia de la Iglesia".
8a. Edición. Editorial Buena Prensa, México, 1978.
- 25.- CARRENO, ALBERTO MARIA. "el arzob.s-o de México, Exmo. Don Pascual Díaz, y el conflicto religioso". 1a. Edición. ---
Editorial Victoria. México, 1943.
- 26.- PIKE E., ROYSTON. "Diccionario de Religiones".
8a. Edición. Editorial Fondo de Cultura Económica. México,
1960.
- 27.- EICHER, PETER. "Diccionario de Conceptos Teológicos".
2a. Edición. Dalmau y Jover Ediciones, S.A. Barcelona, Es-
paña, 1980.
- 28.- "Enciclopedia de la Religión Católica".
19a. Edición. Editorial Herder. Barcelona, España, 1989.
- 29.- "Dios llega al Hombre. Sagrada Biblia de Jerusalén".
3a. Edición. Edición preparada especialmente para Chris --
tian Gospel Distributors. Chicago, Illns. U.S.A., 1979.
- 30.- "Diccionario Jurídico Mexicano".
Instituto de Investigaciones Jurídicas. 1a. Re-impresión.-
Editorial Porrúa, S.A. México, 1985.

- 31.- TRILLO HERNANDEZ, BENJAMIN. "Apuntes de la clase de Teoría General del Estado".
50. semestre. México, 1989.
- 32.- PINA DE, RAFAEL. "Diccionario de Derecho".
10a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1989.
- 33.- ARNAIZ AMIGO, AURORA. "Ciencia del Estado I".
8a. Edición. Editorial Antigua Librería Robredo. México, -
1989.
- 34.- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO. "Filosofía del Derecho".
8a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1974.
- 35.- CABANELLAS, GUILLERMO. "Diccionario Enciclopédico de Dere-
cho Usual". 21a. Edición. Editorial Heliasta. Buenos Aires
Argentina, 1978.
- 36.- TENA RAMIREZ, FELIPE. "Leyes Fundamentales de México".
3a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1967.
- 37.- "Iniciativa de Reformas".
Folleto del Partido Revolucionario Institucional". Talleres
de la Nación. México, 1992.
- 38.- FLORISCAND, ENRIQUE, Y MARTINEZ, RODRIGO. "Historia Gráfi-
ca de México". 1a. Edición. Editorial Patria. México, 1988.
- 39.- JIMENEZ MORENO, WIGBERTO. "Historia de México".
2a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1965.
- 40.- RIVA PALACIO, VICENTE. Director de la Obra. "México a tra -
vés de los Siglos". 4a. Edición. Editorial Cumbre, S.A..
México, 1958.

- 41.- QUIRARTE, MARTIN. "Visión Panorámica de la Historia de México". 2a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1983.
- 42.- MIRANDA BASURTO, ANGEL. "La Evolución de México". 13a. Edición. Editorial Frumentum, S.A. México, 1965.
- 43.- MEYER, JEAN. "La Cristiada". 3a. Edición. Editorial Siglo XXI. México, 1974.
- 44.- LUIS GUZMAN, MARTIN. "Leyes de Reforma". 1a. Edición. Editorial Empresas Editoriales, S.A. México, 1947.
- 45.- TORO, ALFONSO. "La Iglesia y el Estado en México". 2a. Edición. Editorial Talleres Gráficos de la Nación. --- México, 1975.
- 46.- BAZANT, JAN. "Los Bienes de la Iglesia en México". 1a. Edición. Editorial de El Colegio de México. México, 1971.
- 47.- NUNEZ, EFREN. "México en la Historia". 3a. Edición. Ediciones Botas. México, 1959.
- 48.- "Segundo Encuentro Vuelta". Video-tape. México, 1993.
- 49.- Periódico "Ovaciones". Edición Vespertina, número 9652, año XXXII. México, D.F. Miércoles 3 de noviembre de 1993.
- 50.- SEARA VAZQUEZ, MODESTO. "Derecho Internacional Público". 24a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1988.
- 51.- "Almanaque Mundial 1994". Diccionario Geográfico. Editorial América, S.A. México, 1994.

- 52.- ABAD SHOSTER, MARIO. "El Gran Final".
1a. Edición. Editorial Litho Ediciones, S.A. México, 1993.
- 53.- "Diario Oficial de la Federación".
Director, Dr. Amado Vega. México, martes 28 de enero de --
1993.
- 54.- Revista "Epoca".
México, número 114. Lunes 9 de agosto de 1993.
- 55.- DEL RIO GARCIA, EDUARDO, "RIUS". "Puré de Papas".
Historia Secreta del Papado Vaticano.
1a. Edición. Editorial Grijalbo. México, 1993.